



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIII - Martes 1 de Diciembre de 2009 - Número 4665

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

3041.- Extracto de los acuerdos del Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2009.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

3042.- Protocolo de colaboración entre el suministro de sanidad y Política Social y el Gobierno de la Ciudad de Melilla para el desarrollo de instrumentos de cooperación en materia de atención social en el marco de mejora del autogobierno.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

3043.- Orden n.º 1012 de fecha 30 de noviembre de 2009, relativa a resolución provisional de concesión de ayudas concedidas y denegadas del grupo fuera de plazo, de la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años del curso 2008/2009.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - (Secretaría del Instituto de las Culturas) - Secretaría Técnica

3044.- Resolución de fecha 25 de noviembre de 2009, relativa a delegación de competencias en el Vicepresidente del Consejo Rector del Instituto de las Culturas y Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana.

Consejería de Administraciones Públicas Dirección General

Negociado de Gestión de Población

3045.- Notificación a D.ª Najat Taammouri y otros.

Consejería de Contratación y Patrimonio

Negociado de Contratación

3046.- Resolución relativa a la adjudicación del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y con

un criterio de valoración de "Pavimentación de la calle La Piola del Barrio de la Constitución" a la empresa Antonio Estrada García.

Consejería de Deportes y Juventud

3047.- Orden n.º 1766 de fecha 27 de noviembre de 2009, relativa a convocatoria de los premios "Melilla Deporte" 2009.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

3048.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de noviembre de 2009, relativo a nombramiento a D.ª Eva María Guerra Ferre como Directora General del Menor y la Familia.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

3049.- Notificación orden de legalización de obras a D.ª Irene García Martínez, promotor de las obras del inmueble sito en la calle Marqués de Montemar, 17 - Edif. Jazmin, 1.º A.

3050.- Información pública relativa a extravío de impreso de fianza n.º 1257/2007 de Euromelilla, S.A.

3051.- Información pública relativa a extravío de impreso de fianza n.º 597/2002, de D.ª Yahia Madani Lahasen.

3052.- Información pública relativa a extravío de impreso de fianza n.º 551/2006, de D. Nayim Ahmed Moh.

3053.- Información pública relativa a extravío de impreso de fianza n.º 982/2006, de D.ª Emilia Sevilla Cano.

3054.- Orden n.º 2627 de fecha 25 de noviembre de 2009, relativa a relación de subvenciones concedidas y denegadas al alquiler privado del 3.º cuatrimestre septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009.

3055.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de noviembre de 2009, relativo a aprobación definitiva de expediente de transformación de usos de parcela sita en calle Carlos Ramírez de Arellano, n.º 13.

3056.- Notificación de expediente sancionador a D.ª Soubiha Tahrichi El Moumni.

3057.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de noviembre de 2009, relativo a aprobación del inicio de la tramitación administrativa del expediente de "Novación del IV Convenio entre la gerencia de infraestructura y equipamiento de la defensa y la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Seguridad Ciudadana - Policía Local - Venta Ambulante

3058.- Notificación a D.ª Malika El Basti Goultaïne.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico - Jefatura Local de Melilla

3059.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. Koulali Ahmed y otros.

3060.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. Castella Cunill, José y otros.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Delegación de Gobierno Melilla - Secretaría General

3061.- Notificación de resolución de expediente sancionador a la empresa D. José Gómez González.

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

3062.- Notificación a D.ª Farah El Hajjaj Ben Zirar.

3063.- Notificación a D.ª Mohand Al-Lal, Habibia y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Inspección de Trabajo y Seguridad Social

3064.- Notificación en actas de infracción a D. Hamed Allal y otros.

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial de Melilla

3065.- Notificación providencia de apremio a D. Estepa Cano, Francisco.

3066.- Notificación providencia de apremio a D.ª Assemblal, Fatima.

3067.- Notificación providencia de apremio a D. Eddafer Abdelhakim.

3068.- Notificación a Servilitoral J.H. SLU y otros.

3069.- Notificación providencia de apremio a D. Soler Martínez, José Luis y otros.

3070.- Notificación providencia de apremio a D. El Fassi Mohamed.

3071.- Notificación a D. González González, Isidro y otros.

3072.- Notificación a D. Halhule Bouraada Aziz y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 3

3073.- Notificación a los herederos indeterminados de Palmira Palao Cabrero, en procedimiento ordinario 237/2009.

Juzgado de lo Social N.º 1

3074.- Notificación de edicto en n.º de autos de demanda 653/2008, n.º ejecución 99/2009.

Audiencia Provincial de Málaga - Sección Séptima de Melilla

3075.- Citación y llamamiento a D. Tarik Mohamed Mohand, en ejecutoria n.º 44/06, rollo n.º 58/05, P.A. número 57/05.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

ANUNCIO

3041.-EXTRACTO ACUERDOS CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2009.

* Aprobación Actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 13 y 16 del mismo mes.

* Queda enterado de Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Política Social y el Gobierno de la Ciudad de Melilla para el desarrollo de instrumentos de cooperación en materia de atención social en el marco de mejora del autogobierno.

* Pésame al Excmo. Sr. D. Miguel Marín Cobos, por el fallecimiento de su tía.

* Pésame por fallecimiento de D. Rafael Segura Gil.

* Queda enterado de Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de esta Ciudad, Procedimiento Pieza Separada de Suspensión n.º 103/2009, Abogacía del Estado.

* Queda enterado de Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Málaga recaído en Autos de P.O. n.º 152/03, D. Francisco López Hernández.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, P.A. n.º 103/09, Abogacía del Estado.

* Queda enterado de Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Melilla en R.A. 1792/08, D. Ángel Pérez Herrera.

* Queda enterado de Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla, P.A. n.º 567/2008, D. Ángel Pérez Herrera.

* Queda enterado de Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Málaga, Recurso de Apelación n.º 2472/2007, D. Enrique Murillo Barrull.

* Queda enterado de Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Málaga, Recurso de Apelación n.º 52/09, D.ª Ingrid Gómez León.

* Queda enterado de Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Málaga,

Cuestión de ilegalidad n.º 2/09, sobre ilegalidad artículo 7.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la CAM.

* Personación en P.O. n.º 928/2009, Abogacía del Estado (Sala Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Málaga).

* Autorización asistencia al Juicio de Expediente Gubernativo n.º 20/09, menor Nordin Mohand Aomar.

* Personación en P.O. n.º 0000025/2009003, D. Ramón Imbroda Sempere (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3).

* Personación en P.O. n.º 934/09, D. Alberto Marcos Cayuela (Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga).

* Adjudicación provisional "Servicio de gestión de abonados y lectura de contadores de suministro de agua de la CAM".

* Apertura local en C/. Miguel Acosta, n.º 12 (AA. VV. Acrópolis).

* Aprobación inicial Estudio de Detalle de la zona delimitada por las calles Río Genil y Río Nalón.

* Aprobación inicial Estudio de Detalle de la zona delimitada por las calles Capitán Carlos de Lagándara / Falangista Pedro Avellaneda / Paralela al Sol / Hermanos Cayuela.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con inicio trámites para compra diferentes VPO.

* Aprobación definitiva expediente transformación de usos de parcela sita en C/. Carlos de Arellano, n.º 13.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con Novación IV Convenio entre Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Defensa y la CAM en relación con desarrollo urbanístico de la Ciudad.

* Licencia de obras a INGESA para construcción nuevo hospital de Melilla en Avda. Donantes de Sangre, s/n / Altos de la Vía / Luis O.

Melilla, 25 de noviembre de 2009.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

3042.- El día 23 de noviembre de 2009 se firma Protocolo de colaboración suscrito entre el Ministerio de Sanidad y Política Social y el Gobierno de la Ciudad de Melilla para el desarrollo de instrumentos de cooperación en materia de atención social en el marco de mejora del autogobierno.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla. 26 de noviembre de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE ATENCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE MEJORA DEL AUTOGOBIERNO.

En Melilla, a 23 de noviembre de 2009.

R E U N I D O S

DE UNA PARTE, D.^a Trinidad Jimenez García-Herrera, Ministra de Sanidad y Política Social, nombrada por Real Decreto 559/2009, de 7 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado.

Y DE OTRA PARTE, D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad de Melilla, nombrado por Real Decreto, núm. 964/2007, de 9 de julio en nombre y representación de la Ciudad de Melilla, que interviene en virtud de las atribuciones que le confiere el Estatuto de Autonomía.

Las partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

E X P O N E N

I

Que el Real Decreto 1041//2009, de 29 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Política Social, y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril por el que se aprueba la estructura básica de los de-

partamentos ministeriales, le configura como el Departamento responsable de dirigir la política del Gobierno en materia de cohesión social, de bienestar, de promoción de la igualdad, de protección del menor y de atención a las personas dependientes o con discapacidad.

II

Que, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, la Ciudad de Melilla tiene competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

III

Que es voluntad de las partes firmantes asumir como uno de los objetivos generales de política social el fomento de la inclusión social, la cohesión social y el desarrollo sostenible como referencias permanentes para la modernización del modelo social, adecuando crecimiento económico con bienestar social, asegurando así la reducción de las desigualdades y la prevención de la exclusión social. Este objetivo general se concreta en los objetivos prioritarios de estudio, elaboración e implementación de programas y actuaciones en materia de asistencia social.

Por todo lo expuesto, las partes suscriben el presente Protocolo con arreglo a las siguientes.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.

El objeto del presente protocolo es el de establecer los términos de cooperación entre el Ministerio de Sanidad y Política Social, a través de la Secretaría General de Política Social y Consumo y el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Melilla para fomentar la cohesión social, el bienestar, la promoción de la igualdad, y la protección del menor así como la atención a las personas dependientes o con discapacidad.

SEGUNDA.

Para la consecución del objeto de este protocolo el Ministerio de Sanidad y Política Social promoverá la suscripción de un convenio que aporte financiación adicional por parte del mismo y por un importe de 2.459.192,50 € para la ejecución de proyectos de asistencia social en la ciudad de Melilla.

En el citado convenio se especificarán las acciones concretas teniendo en cuenta las prioridades y necesidades que en esta materia sean mas relevantes en el ámbito de la Ciudad de Melilla.

TERCERA.

Para el seguimiento y ejecución del presente protocolo, se creará una Comisión de Seguimiento que resolverá los problemas de interpretación del mismo y realizará el seguimiento, coordinación, control y evaluación de las actuaciones llevadas a cabo a su amparo. Esta competencia que se atribuye a la Comisión Mixta de seguimiento se entiende sin perjuicio de las competencias del Ministerio de Sanidad y Política Social en cuanto Administración Pública que aporta fondos para su ejecución.

Dicha comisión paritaria de seguimiento estará integrada por seis miembros tres por parte del Ministerio de Sanidad y Política Social y tres por el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Melilla.

Uno de los representantes de la Ciudad de Melilla será el responsable de la tramitación, del expediente o expedientes relacionados con los programas y actuaciones objeto de este protocolo.

También podrá ser invitado a formar parte de dicha Comisión el representante de la Administración General del Estado en el ámbito de la Administración Territorial de referencia.

Esta comisión tendrá el carácter de órgano mixto colegiado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.3. y 22 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.

La vigencia de este protocolo se establece desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2009.

QUINTA.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación del Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, los principios de dicha ley y los de la Ley 30/92 de 26 de noviembre Régimen Jurídico de Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse.

SEXTA.- Jurisdicción competente.

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa.

En prueba de conformidad, con todo lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones de los firmantes, y para que surta plenos efectos, las partes suscriben el presente Protocolo por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

La Ministra de Sanidad y Política Social.

Trinidad Jiménez García-Herrera.

Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Juan José Imbroda Ortiz.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SECRETARÍA TÉCNICA

3043.- ASUNTO: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE DICTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL EN RELACIÓN CON LOS SOLICITANTES DEL GRUPO FUERA DE PLAZO, DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO AÑOS DEL CURSO 2008/2009.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden número 1012, de 30 de noviembre de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la propuesta de Resolución provisional, de fecha 30 de noviembre de 2009, formulada por el Órgano Instructor, correspondientes a los solicitantes Fuera de Plazo, VENGO EN ORDENAR, la concesión de las ayudas del Grupo de solicitantes que cumplen los requisitos de la convocatoria y la denegación de aquellos que no los cumplen, cuyas respectivas listas se acompañan.

De conformidad con lo previsto en la base octava de la convocatoria, se les concede un plazo de diez días para la presentación de alegaciones.

En el caso de no exponerse alegaciones en el plazo reglamentario, la presente resolución provisional tendrá el carácter de definitiva.

En virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 30 de noviembre de 2009.

La Secretaria Técnica, Organo Instructor. Pilar Cabo León.

Relación Provisional de solicitantes Fuera de Plazo a los que se le ha CONCEDIDO la ayuda económica para el pago de matrículas de estudios universitarios y de acceso a la Universidad para mayores de 25 años del curso 2008-2009.

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Importe</i>
ARTALEJO	MARTINEZ DE VICTORIA	ESTER	45318707J	316,83
BUENO	SAEZ	PATRICIA	45309186Z	750,33
COBREROS	FERNANDEZ	CRISTINA	45319364A	1000
COHEN	TRUZMAN	MERCEDES	44588918Z	826,68
DE LA ENCARNACION	TORREGROSA	ALFONSO	75256892H	773,33
DIEZ	NAVARRO	MARTA	45308904P	633,88
JAPON	PLEGUEZUELO	MANUEL	45312620K	455,11
KADDUR	HAMMU	FATIHA	45306479K	412,05
LOPEZ	AGUILAR	ROCIO	45310053F	696,32
MADUEÑO	GOMEZ	MARIA DE LOS REYES	45299463C	1000
MARTIN	TELLEZ	EDUARDO	79026811F	1000
MARTINEZ	HERRAIZ	CRISTINA	45314051A	374,33
MHAND	EL HOSSAIN	ABDELKADER	45305939X	216,1
MOHAMED	ABDESLAM	ILHAM	45305447R	1000
MOHATAR	MAANAN	FADELA	45300888L	450,97
PLEGUEZUELO	CARMONA	MARIA VICTORIA	45272055M	217,74
RAMIREZ	RUIZ	BELEN	45309510Q	546,83
VIDAL	LOPEZ	CELIA	45305973K	1000

Relación Provisional de solicitantes Fuera de Plazo a los que se le ha DENEGADO la ayuda económica para el pago de matrículas de estudios universitarios y de acceso a la Universidad para mayores de 25 años del curso 2008-2009.

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Causa de denegación</i>
AL LAL	AOMAR	YASMINA	45304223L	BASE 8ª, DESISTE
AL LAL	AOMAR	LAMIA	45304225K	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS (BASE 5ª)
GALINDO	SALAS	JOSE ANTONIO	45302402S	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS(BASE 5ª)
HAMED	MOHAMED	SORAYA	45280277Q	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS (BASE 5ª)
MARISCAL	MILLAN	MARIA DEL PILAR	45290296F	BASE 4ª APARTADO 5 (BECA MEC CONCEDIDA)
MOHAMED	HACH SELAM	SORAYA	45281575A	BASE 8ª, DESISTE
ZAID	SANTOLALLA	SARA	45306086L	BASE 4ª, APARTADO 5 (BECA MEC CONCEDIDA)

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(SECRETARÍA DEL INSTITUTO
DE LAS CULTURAS)
SECRETARÍA TÉCNICA

3044.- El Excmo. Sr. Presidente del Consejo Rector y Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, D. Juan José Imbroda Ortiz, mediante Resolución de fecha 25 de noviembre de 2009, ha tenido a bien en RESOLVER lo siguiente:

En el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 7 de los Estatutos del Instituto de las Culturas y demás disposiciones de general aplicación, VENGO EN DISPONER.

Primero.- La delegación de competencias que tengo atribuidas como Presidente del Consejo Rector del Instituto de las Culturas de la Ciudad en el Vicepresidente del citado Organismo y Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana.

Segundo.- Las resoluciones que se adopten haciendo uso de la delegación contenida en esta disposición harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por la autoridad que las confirió.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla a 30 de noviembre de 2009.

La Secretaria del Instituto de las Culturas.

Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

3045.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes OCTUBRE 2009 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio

desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos, Najat Taammourti, DNI/NIE, W446977, N.º de orden, 938, Fecha, 26-10-2009.

Nombre y Apellidos, Layla Omar Mohamed "Chaoui", DNI/NIE, W1267895C, N.º de orden, 930, Fecha, 21-11-2009.

Nombre y Apellidos, Zakaria Al Hamouti, DNI/NIE, X4643384Y, N.º de orden, 948, Fecha, 28-10-2009.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 24 de noviembre de 2009.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN
"Una manera de hacer Europa"
ANUNCIO

3046.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente al Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, y con un criterio de valoración, de "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LA PIOLA DEL BARRIO DE LA CONSTITUCIÓN".

1. -Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJO DE GOBIERNO.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: OBRAS.

B) Descripción del objeto: "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LA PIOLA DEL BARRIO DE LA CONSTITUCIÓN".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIA.

B) Procedimiento: ABIERTO.

C) Forma: UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

4.- Presupuesto base de licitación: 873.179,28.- €, desglosados en Presupuesto: 809.179,89.-€; IPSI: 64.734,39.-€

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 13 de noviembre de 2009.

B) Contratista: D. ANTONIO ESTRADA GARCÍA, N.I.F.- 45.259.359-M.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 637.420,87.- €, desglosados en Precio: 590.204,51.-€; IPSI: 47.216,36.-€.

Melilla, 18 de noviembre del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

3047.- El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, por ORDEN registrada al número 1766 de 27 de noviembre de 2009 en el Libro Oficial de Resoluciones no Colegiadas de esta Consejería, ha resuelto lo siguiente:

Mediante la presente VENGO EN ORDENAR la convocatoria de los Premios Melilla Deporte 2009.

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS

"MELILLA DEPORTE" 2009

Artículo único. Se convocan los Premios "Melilla Deporte" correspondientes al año 2009, de acuerdo con las siguientes.

B A S E S

Base primera. Modalidades de los Premios.

Se convocan los Premios "Melilla Deporte" 2009, en las siguientes modalidades:

-A la mejor Deportista.

-Al mejor Deportista.

-A la mejor Deportista con Discapacidad

-Al mejor Deportista con Discapacidad.

-A la mejor Deportista en Edad Escolar*

- A la mejor Entrenadora o Técnica.

-Al mejor Entrenador, o Técnico.

-Al mejor Jueza o Árbitra.

- Al mejor Juez o Árbitro.

-Al mejor Club Deportivo.

-Al centro docente que más promueva el deporte en edad escolar.

-A la mejor Federación.

-Al Juego Limpio.

* En estas modalidades sólo podrán presentar candidaturas las Federaciones Deportivas Melillenses.

Base segunda. Candidatos.

1.- Podrán ser candidatos a los Premios "Melilla Deporte" 2009:

-A la mejor Deportista: aquella persona de género femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

-Al mejor Deportista: aquella persona de género masculino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

-A la mejor Deportista con Discapacidad: aquella persona de género femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva que practiquen per-

sonas con discapacidad, reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

-Al mejor Deportista con Discapacidad: aquella persona de género masculino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva que practiquen personas con discapacidad, reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

-A la mejor Deportista en Edad Escolar: aquella persona de género femenino en edad escolar que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional.

-Al mejor Deportista en Edad Escolar: aquella persona de género masculino en edad escolar que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional.

-A la mejor Entrenadora o Técnica: aquella persona de género femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

-Al mejor Entrenador o Técnico: aquella persona de género masculino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

-A la mejor Jueza o Árbitra: aquella persona de género femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

-Al mejor Juez o Árbitro: aquella persona de género masculino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

-Al mejor Club Deportivo: aquel Club Deportivo que desarrolle actividades deportivas y se encuentre inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, que a lo largo del citado año se haya distinguido por alguno o varios de los siguientes aspectos:

.sus resultados a nivel autonómico, nacional o internacional

.la labor de fomento de la actividad física y deportiva

.tener una estructura modélica, perfectamente dimensionada para el desarrollo de sus actividades

.contar con una base social que garantice una amplia participación de sus asociados

.tener una gestión deportiva que equilibre las aspiraciones deportivas con los recursos disponibles

.poseer una administración de recursos que conjugue de forma adecuada los recursos públicos obtenidos y los generados por sus propios medios

-Al Centro Docente que más promueva el Deporte en Edad Escolar: aquel Centro Docente que se haya destacado a lo largo del citado año por su promoción e implicación en el fomento de la actividad físico-deportiva entre sus escolares, en el ámbito docente, competitivo y/o en el lúdico-recreativo.

-A la mejor Federación: aquella Federación Deportiva que desarrolle actividades deportivas y se encuentre inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, que a lo largo del citado año se haya distinguido por alguno o varios de los siguientes aspectos:

.sus resultados a nivel nacional o internacional

.la labor de fomento de la actividad física y deportiva

.tener una estructura modélica, perfectamente dimensionada para el desarrollo de sus actividades

.contar con una base social que garantice una amplia participación de sus asociados

.tener una gestión deportiva que equilibre las aspiraciones deportivas con los recursos disponibles

.poseer una administración de recursos que con-
juge de forma adecuada los recursos públicos
obtenidos y los generados por sus propios medios

-Al Juego Limpio: aquel deportista, entrenador o
técnico, juez o árbitro, colectivo, equipo deportivo o
entidad deportiva melillense que se haya distinguido
por constituir, con su actuación o iniciativa en el
transcurso del citado año, un ejemplo para el deporte
en Melilla.

2.- Las personas candidatas a los Premios "Melilla
Deporte" deberán ser españoles nacidos en Melilla
u ostentar la condición de melillense de acuerdo con
el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla. En
el caso de las entidades, deberán tener domicilio
social y actividad principal en Melilla.

3.- Los candidatos deberán ser propuestos por
Entidades Deportivas que se hallen inscritas en el
Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad de
Melilla o por cualquier otro organismo o entidad
pública o privada relacionada con la Actividad Física
y Deportiva, con excepción de los Premios a los
mejores deportistas en edad escolar masculino y
femenino, que sólo podrán ser propuestos por las
respectivas Federaciones Deportivas Melillenses,
tal y como se establece en la Base Primera de la
presente Orden.

4.- Las entidades proponentes no podrán postular
a una misma persona o entidad como candidato a
más de una modalidad de los Premios. Asimismo,
no podrán postular a más de un candidato para una
misma modalidad de los Premios.

5.- Los miembros del Jurado podrán proponer, en
la sesión que celebren para el fallo de los Premios,
la candidatura o candidaturas que, sin haber sido
propuestas previamente en tiempo y forma, conside-
ren merecedoras de los mismos. En este caso,
deberán presentar las candidaturas durante la se-
sión, que serán debidamente argumentadas y acom-
pañadas de los méritos correspondientes, en el
documento que figura como Anexo IV de esta Orden.

Base tercera. Presentación de candidaturas,
documentación y plazos.

1.- La presentación de candidaturas se cumpli-
mentará en el modelo que figura como Anexo I a esta
Orden, será suscrito por el responsable del órgano,
organismo, unidad o entidad proponente y deberán
presentarse en el Registro de la Consejería de

Deporte y Juventud, Plaza de España s/n, o en
cualquier otro de los lugares establecidos en el
artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-
bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones
Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-
mún.

2.- Las solicitudes de candidaturas deberán
contener o ir acompañadas de la siguiente docu-
mentación:

a) Solicitud de candidatura, modelo que figura
como Anexo I

b) Certificado acreditativo de la adopción del
acuerdo de presentación de cada uno de los
candidatos, de conformidad con las normas
estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija
la entidad u organismo proponente, conforme al
modelo que figura como Anexo II a esta Orden.

c) Relación de candidaturas presentadas por la
entidad, conforme al modelo que figura como
Anexo III a esta Orden

d) Memoria individualizada de cada persona o
entidad candidato o candidata, explicativa de los
méritos realizados durante el año 2009 y de las
razones que han motivado la presentación, confor-
me al modelo que figura como Anexo IV a esta
Orden.

e) Fotocopia del DNI de la persona que presente
la candidatura

f) Acreditación de la representación que ostenta

3.- El plazo de presentación de candidaturas
concluirá a los 30 días naturales de su publicación
en el Boletín Oficial de la C. A. de Melilla.

Base cuarta. Jurado y fallo.

1.- El Jurado estará compuesto por:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Deporte
y Juventud.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Director General de
Deporte y Juventud.

Vocales: Sr. Pte. de la Asociación de la Prensa
Deportiva de Melilla.

Tres empleados públicos de la Consejería de
Deporte y Juventud (designados por el Excmo. Sr.
Consejero).

Una persona de reconocido prestigio en el ámbito de la Actividad Física y Deportiva de la Ciudad de Melilla (designada por el Excmo. Sr. Consejero).

Secretario: Sr. Secretario Técnico de la Consejería de Deporte y Juventud.

2.- La composición del Jurado se publicará en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Resolución del Consejero de Deporte y Juventud.

3.- El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos del Jurado será establecido en las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título III de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Una misma persona o entidad no podrá ser premiada en más de una modalidad.

5.- En aquella modalidad de los Premios en la que los candidatos propuestos no reúnan, a juicio del Jurado, los requisitos objetivos suficientes para dotarles de la citada distinción, la designación podrá quedar desierta.

6.- El fallo del Jurado será inapelable, y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de candidaturas. Transcu-

rrido dicho plazo sin que se hubiera adoptado y publicado Resolución alguna, se podrán entender desestimadas las solicitudes presentadas.

Base quinta. Premios.

1.- Se hará entrega a los galardonados en cada una de las modalidades a que se refiere el apartado primero de esta Convocatoria de un trofeo conmemorativo.

2.- La entrega de los Premios se realizará en un acto de carácter público institucional, cuya fecha y lugar se anunciará oportunamente.

Base sexta. Premios especiales.

Cuando concurren circunstancias excepcionales, el Jurado podrá otorgar, por unanimidad, premios especiales no previstos en las modalidades recogidas en el apartado primero de esta Orden.

Base séptima. Incidencias.

Las incidencias derivadas de la aplicación de la presente Orden serán resueltas por el Jurado.
Base octava. Publicación y entrada en vigor.

1.- Se ordena la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- La presente Orden surtirá desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXO I

SOLICITUD PREMIOS MELILLA DEPORTE

Orden de _____ de _____ de _____ (BOME _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL / DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE			CIF.:
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL TITULAR O REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD			DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y / o copia para su cotejo)
☐ DNI/NIF del / de la representante legal ☐ Acreditación de la representación que ostenta ☐ Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de los candidatos. (Anexo II) ☐ Relación de candidaturas presentadas. (Anexo III) ☐ Memoria individualizada de cada candidato/a, explicativa de los méritos realizados en el año anterior. (Anexo IV)

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta. Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA sea aceptada la presente solicitud en la presente convocatoria. En _____ Melilla a _____ de _____ de 200__ EL/LA REPRESENTANTE LEGAL Fdo.: _____

SR/A. PRESIDENTE/A DEL JURADO

ANEXO II**CERTIFICADO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA**

D./Dña _____ con D.N.I./N.I.F. _____
 Nº _____ en calidad de _____ de _____ la
 entidad _____

CERTIFICO:

Que en la reunión de la Junta Directiva celebrada con fecha de _____ de _____ de 20____ se acordó la presentación de la/s candidatura/s a los Premios Melilla Deporte de 20____ que se consignan en los anexos que se acompañan.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Melilla a _____ de _____ de 200____

Firma y sello

SR/A PRESIDENTE/A DEL JURADO

ANEXO III**PREMIOS MELILLA DEPORTE 20____****RELACIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS**

por la entidad _____

Modalidad	Candidatura
A la mejor deportista	
Al mejor deportista	
A la mejor deportista con discapacidad	
Al mejor deportista con discapacidad	
A la mejor deportista en edad escolar	
Al mejor deportista en edad escolar	
A la mejor entrenadora o técnica	
Al mejor entrenador o técnico	
A la mejor jueza o árbitra	
Al mejor juez o árbitro	
Al mejor Club Deportivo	
Al centro docente que más promueva el Deporte en edad escolar	
A la mejor Federación Deportiva	
Al Juego Limpio	

SR/A PRESIDENTE/A DEL JURADO

ANEXO IV

PREMIOS MELILLA DEPORTE 20____

MEMORIA DE CANDIDATO / A

1	DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD PROPUESTA				
NOMBRE / DENOMINACIÓN DEL CANDIDATO				CIF / NIF	
DOMICILIO					
LOCALIDAD		PROVINCIA		C. POSTAL	
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA DE NACIMIENTO (si procede)		LUGAR DE NACIMIENTO (si procede)			
1	DATOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA				
MODALIDAD DE LOS PREMIOS					
2.1 MÉRITOS DEPORTIVOS RELEVANTES EN 2009 Y RAZONES QUE MOTIVAN LA PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA (1)					
RAZONES QUE MOTIVAN LA PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA (en su caso) (1)					
MÉRITO 1	MODALIDAD DEPORTIVA		ESPECIALIDAD DEPORTIVA		
DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN		AMBITO	LUGAR	FECHA	
PUESTO	FORMA (2)	CATEGORÍA	GENERO	Nº PAISES (3)	Nº PARTICIPANTES (4)
MÉRITO 2	MODALIDAD DEPORTIVA		ESPECIALIDAD DEPORTIVA		
DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN		AMBITO	LUGAR	FECHA	
PUESTO	FORMA (2)	CATEGORÍA	GENERO	Nº PAISES (3)	Nº PARTICIPANTES (4)
MÉRITO 3	MODALIDAD DEPORTIVA		ESPECIALIDAD DEPORTIVA		
DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN		AMBITO	LUGAR	FECHA	
PUESTO	FORMA (2)	CATEGORÍA	GENERO	Nº PAISES (3)	Nº PARTICIPANTES (4)

(3) Número de países participantes en la competición, en su caso.

(4) Número de deportistas o de equipos participantes, dependiendo si la forma o clasificación es individual o por equipos.

La presente orden no agota la vía administrativa y ante la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso bajo su responsabilidad

Melilla, a

EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

3048.- Asunto: Nombramiento de la Ilma. Sra. Dirección General del Menor y la Familia.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2009, acordó a propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad:

La designación de Doña Eva María Guerra Ferre, Educadora Social (Código nº 0647, Plantilla Bome. EXtraordinario n.º 1, de 27/01/2009), Funcionaria de Carrera, Grupo A2, como Directora General del Menor y la Familia.

Para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las Directoras Generales de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, designarán su sustituta de entre las otras Directoras Generales de la Consejería.

Lo que se notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Melilla, a 30 de noviembre de 2009.

El Secretario Técnico de Bienestar Social y Sanidad. José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

3049.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. IRENE GARCÍA MARTÍNEZ, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE MONTEMAR, MARQUES DE, 17 EDF. JAZMIN, 1º A, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999; de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 26 de octubre de 2009, registrada al núm. 2306 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN

LICENCIA EN CALLE MARQUES DE MONTEMAR, 17 EDF. JAZMIN 1º A

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de inspección efectuada por la Policía Urbanística, manifestando que por D. IRENE GARCÍA MARTÍNEZ, titular del DNI 45283071-G, se están realizando obras en el inmueble sito en CALLE MONTEMAR, MARQUES DE, 17 EDF. JAZMIN, 1º A, consistentes en Desc y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

1º.- Iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del Art. 31 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2º.- Requerir a D., promotor de las obras, para que proceda a la SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el inmueble sito en CALLE MONTEMAR, MARQUES DE, 17 EDF. JAZMIN, 1º A, consistente en CERRAMIENTO DE TERRAZA DE LAVADERO Y DORMITORIO MEDIANTE CARPINTERIA METALICA; como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.

3º.- Conceder el plazo DOS MESES para que solicite la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente, o ajuste las obras a los términos de la licencia previamente concedida.

Cumpliendo lo ordenado en los Arts. 35 y 84 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, en dicho plazo se le concede AUDIENCIA, durante el cual, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el Art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

4º.- Por los agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

Advirtiéndole que en caso de producirse levantamiento no autorizado de .la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de

orden penal en que hayan podido incurrir los infractores, por la posible comisión de un delito o falta de desobediencia a la autoridad tipificado, como tal, en los Arts. 556 y 634 del Código Penal.

5º.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, se acordará, sin más trámites, en resolución correspondiente, la demolición de las obras a costa del interesado/promotor, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio y los Arts. 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 aprobado por Real Decreto 1346/1976; de 9 de abril.

6º.- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas en los Arts. 225 a 228 del TR de la Ley del Suelo aprobada por RD 1346/1976 y concordantes del RDU.

7º.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 23 de noviembre de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

3050.- ASUNTO: Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D. Francisco José Suárez Reyes, con DNI. 45.277.219 V, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza nº: 1257/2007

Fecha: 19 de octubre de 2007

Importe: 420,00 €

Contrato de Arrendamiento nº: 0104287

Vivienda ubicado en: C/. Carlos V, 9 1º H

Arrendatario: Kassid Abdelaziz

Propietario: Euromelilla, S.A.

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda y Urbanismo.

José Luís Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

3051.- ASUNTO: Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D. Francisco José Suárez Reyes, con DNI. 45.277.219 V, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza nº: 597/2002

Fecha: 01 de julio de 2002

Importe: 240,40 €

Contrato de Arrendamiento nº: 0058044

Vivienda ubicado en: C/. Falangista Rechland, 2
1º Dch.

Arrendatario: Luisa Al-lal Kaddur

Propietario: Yahia Madani Lahasen

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda y Urbanismo.
José Luís Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

3052.- ASUNTO: Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D. Francisco José Suárez Reyes, con DNI 45.277.219 V, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza nº: 551/2006

Fecha: 09 de mayo de 2006

Importe: 720,00 €

Contrato de Arrendamiento nº: 0096177

Vivienda ubicado en: C/. Explanada San Lorenzo,
12º C

Arrendatario: Abdelaziz Yahya

Propietario: Nayim Ahmed Moh

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito

efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda y Urbanismo.

José Luís Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

3053.- ASUNTO: Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D. Francisco José Suárez Reyes, con DNI. 45.277.219 V, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza nº: 982/2006

Fecha: 16 de agosto de 2006

Importe: 220,00 €

Contrato de Arrendamiento nº: 0101100

Vivienda ubicado en: C/. Castilla, 13 2º Dch.

Arrendatario: Karim El Kasmi

Propietario: Emilia Sevilla Cano

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda y Urbanismo.

José Luís Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

3054.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma, por Orden n.º 2627 de fecha 25 de noviembre de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

Vistas las solicitudes de Subvención al Alquiler Privado presentadas para el tercercuatrimestre del año en curso al amparo del Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 23 de enero de 2009 (BOME n.º 4578 de 30 de enero), y en atención a los siguientes:

H E C H O S

PRIMERO.- Mediante el Decreto citado se procedió a la aprobación de las Bases y a la convocatoria anual de las subvenciones al alquiler de viviendas privadas para el año 2009.

SEGUNDO.- Las solicitudes de subvención para el tercer cuatrimestre del año 2009 se han podido presentar desde el día 18 de agosto hasta el 1 de septiembre.

TERCERO.- Las solicitudes de subvención han sido tramitadas de conformidad con lo dispuesto en las Bases aprobadas y publicadas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Para la obtención de las subvenciones reguladas en el Decreto citado, las solicitudes deben presentarse con la documentación señalada en su Base Séptima, acreditativa de las circunstancias socio-económicas de la unidad familiar beneficiaria.

Aquellos solicitantes que no han aportado toda la documentación requerida han quedado excluidos del proceso de selección y, por tanto, se les ha

denegado la subvención solicitada, como así prevé la Base Decimosexta, letra B.

SEGUNDO.- Para tener derecho a la subvención al alquiler privado, entre otros requisitos que deben reunirse, la unidad familiar del solicitante, según la Base Decimotercera, apartado 2, no deberá tener en el cuatrimestre anterior al que se subvenciona unos ingresos familiares ponderados superiores a 700,00 € al mes. Por ello, quienes hayan superado dicha cantidad han quedado excluidos.

TERCERO.- La cuantía cuatrimestral que se reconoce en esta Orden está calculada en función de los ingresos familiares ponderados de la unidad familiar del solicitante obtenidos durante el segundo cuatrimestre del año 2009, según dispone la Base Duodécima, apartado 1.

CUATRO.- Los solicitantes perceptores de la subvención al alquiler quedan obligados a:

1.- Acreditar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la íntegra aplicación de la subvención concedida a la finalidad prevista en las Bases dentro de los TRES MESES siguientes a su concesión, presentando, para ello, los recibos del alquiler correspondientes a los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2009.

2.- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Ciudad Autónoma de Melilla presentando aquellos documentos que se les requieran.

3.- Comunicar a la DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO la obtención de otras subvenciones o ayudas para el pago del alquiler, procedentes de cualesquiera administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

4.- Comunicar las variaciones significativas que en el nivel de ingresos se produzcan en el TERCER CUATRIMESTRE del año 2009 respecto a los ingresos declarados.

5.- Reintegrar, en su totalidad o en parte, las cantidades percibidas junto con el interés de demora fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en curso, en los siguientes casos:

5.1.- Cuando incumpla la obligación de justificación.

5.2.- Cuando se haya obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

5.3.- Cuando incumpla la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

5.4.- Cuando los ingresos obtenidos en el tercer cuatrimestre del año 2009 se hayan incrementado sustancialmente con respecto a los declarados en la solicitud.

Por lo expuesto, esta Consejería RESUELVE:

UNO.- Aprobar la relación de subvenciones al alquiler privado que se acompaña con esta Orden, que incluye las concedidas para el TERCER CUATRIMESTRE de 2009, así como la de los solicitantes que no han obtenido subvención, indicándosela causa denegatoria.

Las subvenciones aprobadas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 2009. 06. 46310. 48902.

DOS.- La percepción de subvención en el segundo cuatrimestre por parte de los solicitantes beneficiarios no supone, automáticamente, la concesión de subvención para los cuatrimestres siguientes, ya que ésta dependerá de su situación socio-económica, del número de solicitantes y de la disponibilidad presupuestaria.

TRES.- Los perceptores de las subvenciones deberán presentar, dentro de los tres meses siguientes a su concesión, los recibos de alquiler de

la vivienda subvencionada correspondientes a los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2009.

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el correspondiente RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en el plazo de UN MES desde la publicación de la presente Orden, el cual podrá entender desestimado si transcurrido el plazo máximo de tres meses no recae resolución expresa, pudiendo interponer, en tal caso, recurso contencioso-administrativo dentro de los seis meses siguientes al día en que se produjo la desestimación presunta, sin perjuicio de cualquier otro que, bajo su responsabilidad, estime conveniente.

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 25 de noviembre de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO					Relación de Subvenciones Concedidas					3º CUATRIMESTRE Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2009	
Or.	I.F.P.	Exp.	Fam.	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Vvda. Subvencionada	Subven. Mensual	Subven. Cuatrimestral	Acumulado	Renta
1	0,00 €	93	3	EL FOUNTI ZAROUALI	YAMINA	45357068X	Teruel 44, PBJ	209,00 €	836,00 €	836 €	220,00 €
2	0,00 €	817	2	PAGA CURTO	MARIA ISABEL	409335822P	Avda. de la Juventud 15, 1º IZ	285,00 €	1.140,00 €	1.976 €	300,00 €
3	0,00 €	777	1	FALKOU	MIMOUNT	X1848855F	General Polavieja 44, 1º IZ	307,11 €	1.228,43 €	3.204 €	323,27 €
4	0,00 €	169	5	EL KAYCHOUHI AKOUIDAD	NADIA	01662157Q	Carlos V 22, 1º DR	309,77 €	1.239,07 €	4.443 €	326,07 €
5	0,00 €	952	2	SALMI	MAHJOUBA	X7103523L	Infantería 11, 2º C	348,65 €	1.394,60 €	5.838 €	367,00 €
6	40,37 €	708	3	AYAD MOHAMED	FATIMA	45297483H	García Cabrelles 39, 3º DR	286,94 €	1.147,75 €	6.986 €	302,04 €
7	46,95 €	800	4	MOHAMED HAMMU	KARIM	45292059E	Eloy Gonzalo 3	314,32 €	1.257,27 €	8.243 €	330,86 €
8	48,68 €	1037	2	KARIOUHI EL FILALI	MALIKA	01662495D	Avda. Castelar 24, 1 IZ	165,00 €	660,00 €	8.903 €	300,00 €
9	50,45 €	799	7	AKABBOUZ	MHAMED	X1440617N	Tte. Coronel Avellaneda 11, P2	347,60 €	1.390,38 €	10.293 €	365,89 €
10	53,34 €	590	3	BOUKADDOUR	SOUMLA	X3353798F	Alferez Fernández Martín 5	294,50 €	1.178,00 €	11.471 €	310,00 €
11	74,99 €	910	4	ABDESLAM MOHATAR	FAUSIA	45302060H	Gral. Astilleros 54, 2º D	350,00 €	1.400,00 €	12.871 €	378,29 €
12	95,00 €	1103	4	BOUHOU MOHAMED	FARID	45286394S	Castilla 11, 2º D	347,46 €	1.389,85 €	14.261 €	365,75 €
13	113,56 €	453	1	ERRAHOUI EL MANIAI	HAIDA	45321840H	Sor Alegría 10, 2º IZ	268,25 €	1.073,01 €	15.334 €	282,37 €
14	119,31 €	855	2	EL ABOUY	MIMOUNA	X6919520Q	Guatemala 50	332,50 €	1.330,00 €	16.664 €	350,00 €
15	121,34 €	1160	4	ISBAA EL MASGUILLI	AHMED	45317685A	General Buceta 12, 1º DR	350,00 €	1.400,00 €	18.064 €	450,00 €
16	128,20 €	762	4	BELHAJ	NOUREDDINE	X7557949B	Rio Pisuerga 1	237,50 €	960,00 €	19.014 €	250,00 €
17	131,30 €	336	5	BOUHLASS	YAMINA	X3202432G	Avda. Reyes Católicos 10, 4º IZ	308,56 €	1.234,24 €	20.249 €	324,80 €
18	136,80 €	1128	4	RAHAL ABDELKADER	HADIYA	45288948Q	Avda. Reyes Católicos 10, 2º DR	242,30 €	969,19 €	21.218 €	255,05 €
19	169,28 €	725	4	EL JAMAI	FARIDA	X3389004T	Trva. San Juan de la Cruz 1	190,00 €	760,00 €	21.978 €	400,00 €
20	175,91 €	1101	4	MAHMOUDI AZAD	HANAN	45355067X	Comandante Haya 8, 1º IZ	350,00 €	1.400,00 €	23.378 €	400,00 €
21	176,33 €	968	4	EL AADDAM AJOUAD	NAZUA	48010417X	Santiago 6 PBJ IZ	285,00 €	1.140,00 €	24.518 €	300,00 €
22	202,70 €	864	3	MOHAMADI MIMUN	YAMINA	45285370A	Explorador Badía 9, PBJ DR	239,73 €	958,92 €	25.477 €	260,00 €
23	226,16 €	447	3	BENNANI	OULAYA	X0860615R	Gral. Astilleros 60, 3º C	337,38 €	1.349,54 €	26.826 €	360,00 €
24	229,90 €	981	3	DZIADAS	ELZBIETA	X3675817A	Gral. Aizpuru 9, 2º A	350,00 €	1.400,00 €	28.226 €	500,00 €
25	230,25 €	1064	6	MOUFRA	ABDERRAHMAN	X1874897Y	Gran Capitán 6, 1º IZ	350,00 €	1.400,00 €	29.626 €	449,64 €
26	233,78 €	747	3	ABDELKADER MOHAMED	ZAHRA	45297967L	Ibañez Marín 4, 2º DR	301,02 €	1.204,09 €	30.830 €	324,40 €
27	239,63 €	926	3	EZ ZIYMY	MINA	X8338952A	General Prim 10, 3º DR	193,49 €	773,95 €	31.604 €	362,45 €
28	240,42 €	1118	4	EL BASRI BELGHAZI	SIHAM	45320661N	General Polavieja 34, 2º IZ	325,96 €	1.303,83 €	32.908 €	350,00 €
29	252,89 €	859	3	DAHBOUNI	ZOUKHA	X6857097S	Rio Tajo 13	350,00 €	1.400,00 €	34.308 €	450,00 €
30	256,50 €	1063	2	MOHAMED MAANAN	SAIDA	45300809D	Andalucía 13, 3º IZ	190,00 €	760,00 €	35.068 €	400,00 €
31	257,68 €	1096	2	RODRIGUEZ OJEDA	ADOLFINA	45204350N	Avda. Donantes Sangre 40, 1º DR	350,00 €	1.400,00 €	36.468 €	420,71 €

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA				CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO				Relación de Subvenciones Concedidas				3º CUATRIMESTRE Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2009	
Or.	I.F.P.	Exp.	Fam.	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Vida. Subvencionada	Subven. Mensual	Subven. Cuatrimestral	Acumulado	Renta		
32	266,45 €	214	4	ABDEL-LAH MOHAMED	AICHA	45299627T	Alcalá Galiano 5	273,36 €	1.093,42 €	37.562 €	300,00 €		
33	270,47 €	1083	2	CHADDALI	ZAHRA	X9476159K	Sorolla 4, P01	262,95 €	1.051,81 €	38.613 €	290,00 €		
34	277,27 €	1132	4	BOURADA	FARID	X4882379P	General Aizpuru 4, 1º IZ	322,27 €	1.289,09 €	39.902 €	350,00 €		
35	279,94 €	773	2	EL AMRANI MOUH	EL HOUARI	45357062G	Ibañez Marín 59, 2º DR	290,41 €	1.161,62 €	41.064 €	318,40 €		
36	285,96 €	1018	3	AMAR AL-LAL	SUMEIRA	45283569L	Avda. de la Democracia 9, P02	350,00 €	1.400,00 €	42.464 €	500,00 €		
37	288,00 €	700	4	BENALI	YAMINA	X1902637P	J.A. Primo de Rivera 7, 2º IZ	281,20 €	1.124,80 €	43.589 €	310,00 €		
38	290,91 €	166	4	LOUKILI	KALTOUM	X1691542F	Abdelkader 3, 1º DR	320,91 €	1.283,64 €	44.872 €	350,00 €		
39	293,03 €	1039	4	AKHAYAD	HAYAT	X2160345R	Río Ebro 6	350,00 €	1.400,00 €	46.272 €	400,00 €		
40	293,56 €	862	5	HAIJOUBI BACHIRI	MELIANI	45322532C	García Cabrelles 12, 2º IZ	286,03 €	1.144,14 €	47.417 €	315,39 €		
41	299,29 €	936	4	EL OUARIACHI	BELAID	X3677388X	Duquesa de la Victoria 14, 1º IZ	137,64 €	550,56 €	47.967 €	307,57 €		
42	300,52 €	1130	1	DESENA HERNÁNDEZ	MARIA GARMEN	28721781W	Doctor J. Ríos. García 15, 3º IZ	169,00 €	676,00 €	48.643 €	390,00 €		
43	300,52 €	741	4	HAMIDA MOH	KARIM	45300903B	Alfárez Díaz Otero 1, 1º B	325,00 €	1.300,00 €	49.943 €	420,00 €		
44	301,16 €	425	4	EL YOUSFI MOHAMED	FATIMA	45306336Q	Canteras del Carmen A-5	233,86 €	935,44 €	50.879 €	270,00 €		
45	304,00 €	1183	4	SENNANI	FARIDA	X3303312Y	Capitán Arenas, 24, 1º DR	325,00 €	1.300,00 €	52.179 €	425,00 €		
46	304,39 €	826	3	MOUFRA	SAIDA	X3449088P	Gran Capitán 6, 3º DR	325,00 €	1.300,00 €	53.479 €	380,00 €		
47	304,58 €	821	2	SALMI	MOHAMED	X5111534Z	García Cabrelles 23, A01-DR	224,45 €	897,80 €	54.376 €	261,00 €		
48	311,93 €	372	4	EL OUIXANI	AISSA	X1425509S	Gran Capitán 11, 2º C	325,00 €	1.300,00 €	55.676 €	400,00 €		
49	313,44 €	520	2	EL MOUDDEN	MAJIDA	X3648451F	Regimiento de Nápoles 2, 3º IZ	325,00 €	1.300,00 €	56.976 €	450,00 €		
50	313,88 €	851	5	AZMANI MOHAMED	IBTISSAM	45318005R	Valencia 22, 1º DR	325,00 €	1.300,00 €	58.276 €	411,00 €		
51	314,34 €	663	1	MIMOUN AISSA OUALKADI	AICHA	45289344K	Arroyo Mª Cristina 14	212,28 €	849,12 €	59.126 €	250,00 €		
52	317,25 €	366	2	DRIS MOKHTAR	SOUIMIA	45298671X	Cabo Noval 32, 2º IZ	317,00 €	1.268,00 €	60.394 €	355,07 €		
53	320,23 €	580	4	MOHAMED MOHAMED "LAARBI"	ABDESAM	X0875657R	Barberán y Collar 16	115,57 €	462,29 €	60.856 €	250,00 €		
54	320,56 €	999	4	AL-LAL HAMMU	HASSAN	45278411J	Duquesa de la Victoria 14, 2 IZ	261,53 €	1.046,13 €	61.902 €	300,00 €		
55	321,91 €	937	8	OISMAYO	ABDELILAH	X3983741A	José A. Primo de Rivera 7, 1º IZ	325,00 €	1.300,00 €	63.202 €	385,22 €		
56	324,57 €	1143	2	EL HACHOUNI	YAMINA	X6857138X	General Pintos 4, 1º IZ	201,45 €	805,81 €	64.008 €	240,40 €		
57	324,90 €	932	3	MAKOUH	SAIDA	X3067811W	Antonio Falcón 12, 2º IZ	156,01 €	624,05 €	64.632 €	325,00 €		
58	327,01 €	599	3	MOHAMED MIMOUN	NAIMA	45293276C	Avda. Castelar 45, 3º DR	263,16 €	1.052,64 €	65.684 €	302,40 €		
59	336,93 €	895	3	MOUMEN	AMINA	X5776193L	Valencia 31	325,00 €	1.300,00 €	66.984 €	400,00 €		
60	338,79 €	908	3	HERRERA PEREZ	ISABEL	45282471W	Teniente Mejías 1	259,35 €	1.037,38 €	68.022 €	300,00 €		
61	340,59 €	1036	3	KOUBAA	RACHIDA	X8779529S	Ctra. Hidum 98, 1 C	168,13 €	676,72 €	68.698 €	350,90 €		
62	340,83 €	596	5	MOHAMED AMAR-ASSAMIRI	NAZIHA	45291509R	Grat. Astilleros 7, 1º IZ	251,28 €	1.008,72 €	69.703 €	292,18 €		

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO				Relación de Subvenciones Concedidas						3º CUATRIMESTRE Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2009	
Or.	I.F.P.	Exp	Fam	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Vida. Subvencionada	Subven. Mensual	Subven Cuatrimestral	Acumulado	Renta
63	344,00 €	468	4	BACHAOU EL MANSOURI	FARIDA	45315512S	Miguel de Cervantes 1, 3º C	151,32 €	605,28 €	70.309 €	312,60 €
64	351,76 €	722	3	ASBAHI	SANIA	X4348399L	Antonio San José 28, 2	325,00 €	1.300,00 €	71.609 €	400,00 €
65	353,80 €	830	5	EL FOUNTI	MOHAMED	X0743513S	Gran Capitán 31, 2º P 4	227,54 €	910,18 €	72.519 €	270,00 €
66	357,18 €	183	3	ABDEL-LAH HAMED	YAMINA	45291702X	Santiago 6, 2º IZ	325,00 €	1.300,00 €	73.819 €	390,00 €
67	357,56 €	891	1	MOHAMED HAMED	MATMA	45261068N	Grat. Barceló 5, PBJ DR	171,59 €	686,37 €	74.505 €	346,50 €
68	360,00 €	1108	1	M'HAND AHMED "SITTI"	YAMINA	X1036557Q	Teruel 34, Bajo	306,80 €	1.227,20 €	75.733 €	350,00 €
69	360,63 €	369	1	FUENTES FUENTES	FERNANDO	39627094A	Miguel Zazo 6, 2º IZ	165,00 €	660,00 €	76.393 €	400,00 €
70	363,96 €	1025	4	ADARHAD LOUKILI	HAYAT	45355934A	Jacinto R. Mendoza 57, 1 IZ	256,32 €	1.025,30 €	77.418 €	300,00 €
71	364,01 €	923	6	FAHIM AZAGOUAH	ABDELHOUAHID	48054009V	Gran Capitán 25, PBJ IZ	283,59 €	1.134,36 €	78.552 €	327,27 €
72	372,11 €	695	5	MOHAMED MOHAMED	ABDEL MALIK	45278796F	Ibañez Marín 7, PBJ DR	132,76 €	531,03 €	79.083 €	295,68 €
73	375,44 €	105	3	GARTI EL MOKHTAR	MOHAND	45316671R	Gran Capitán 31, PBJ 03	104,95 €	419,79 €	79.503 €	150,00 €
74	378,64 €	1020	2	ABDELKADER LAARBI	SABAH	45297807C	Avda. Castelar 89, PBJ IZ	164,56 €	658,25 €	80.161 €	210,00 €
75	387,10 €	1040	1	BENZAKIN ASIRI	ALEGRIA	45293124Y	General Margallo 6, 1 P2	151,55 €	606,19 €	80.767 €	198,00 €
76	391,61 €	340	1	ASTITO	FADILA	X2432400N	García Cabrelles 12, 1º IZ	261,11 €	1.044,43 €	81.812 €	308,10 €
77	391,68 €	310	3	AMAR DRIS "EL HAMMOUTI"	TLAITMAS	X0890373C	Canteras del Carmen A-6	255,10 €	1.020,39 €	82.832 €	302,10 €
78	391,68 €	912	3	BOUKICHOIR	FAIZA	X8169329M	Río Genil 46	313,00 €	1.251,99 €	84.084 €	360,00 €
79	392,35 €	1164	4	AGHARBI	MOHAMED	X2051645E	Alcalá Galiano 3-5	325,00 €	1.300,00 €	85.384 €	400,00 €
80	393,53 €	751	4	EL GHAZI KALKHAOU	ABDESAM	01662782C	Andalucía 16, 2º IZ	325,00 €	1.300,00 €	86.684 €	416,00 €
81	394,56 €	1022	4	OMAR MOHAMED	MOHAMED	45289699P	García Cabrelles 28, 1º IZ	325,00 €	1.300,00 €	87.984 €	400,00 €
82	397,83 €	929	6	MOHAMED MOHAMED	SUMIA	45293056F	Explorador Badía 4, 1º D	132,40 €	529,60 €	88.514 €	481,50 €
83	400,70 €	1133	1	MARTINEZ GONZALEZ	NICOLAS	45273202W	Lope de Vega 9, P03	300,00 €	1.200,00 €	89.714 €	400,00 €
84	400,70 €	1085	1	MOHAMED MOHAMED	AICHA	45277967Y	Bilbao 16, PBJ A	300,00 €	1.200,00 €	90.914 €	450,00 €
85	401,83 €	723	2	GONZALEZ BUENO	MARIA	45275543C	Pamplona 19	291,88 €	1.167,50 €	92.081 €	352,15 €
86	402,00 €	875	4	EL BACHIRI	FATIMA	X3374265G	Capitán Carlos Lagandara 27	201,21 €	804,84 €	92.886 €	290,56 €
87	403,69 €	806	1	QUEVEDO MARCHENA	CARMEN	45212090R	Luis Morandeira 4, PBJ-IZ	140,31 €	561,23 €	93.447 €	200,86 €
88	406,84 €	876	3	HADDOUNI KOUBEI	HABIBA	01662867J	Grat. Astilleros 11, 2º C	240,26 €	961,06 €	94.408 €	301,29 €
89	408,19 €	627	2	EZ ZAHAR EL HAYANI	NAIMA	45355993Q	Tte. Coronel Avellaneda 4, 1º P	120,00 €	480,00 €	94.888 €	436,00 €
90	409,77 €	1008	4	MIMOUN AHMED	MALIKA	45301948K	Carlos R. de Arellano 25, 3º D	188,53 €	754,14 €	95.643 €	250,00 €
91	410,13 €	567	3	MARKANTI	MALIKA	X2523127G	San Salvador 47	193,86 €	774,24 €	96.417 €	255,08 €
92	411,57 €	605	4	MOHAND FARACHI EL HASNAOUI	HADILLA	45293422M	Alhucemas 17	188,26 €	733,06 €	97.170 €	250,00 €
93	414,58 €	814	2	AZNAY	OUARDIA	X4374598K	Teruel 44, 2º IZ	142,50 €	576,01 €	97.740 €	204,69 €



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

Relación de Subvenciones

Concedidas

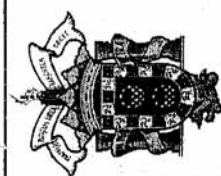
3º CUATRIMESTRE
Septiembre, Octubre,
Noviembre y
Diciembre de 2009

Oc.	I.F.P.	Exp.	Fam.	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Vvda. Subvencionada	Subven. Mensual	Subven. Cuatrimestral	Acumulado	Renta
94	414,73 €	25	1	EL MORABIT BAHRI	MAMOUN	45321498K	Querol 42, 2º DR	42,42 €	169,68 €	97.910 €	183,23 €
95	416,21 €	856	1	MARTINEZ LUCENA	FRANCISCO	45272691C	Gral. Serrano Ruiz 13, 1º DR	147,57 €	590,27 €	98.500 €	210,00 €
96	416,21 €	863	1	MOHAMED BUZZIAN	LOUIZA	45288913G	Villa Gloria 7, DR	197,57 €	790,27 €	99.290 €	260,00 €
97	417,73 €	838	3	ABDALI MOHAMED	FOUZIA	75713910A	General Marina 16, 1º IZ	300,00 €	1.200,00 €	100.490 €	400,00 €
98	417,92 €	441	1	HAMED MAANAN	DRIFA	45286708F	Gral. Astilleros 11, 1º A	102,71 €	410,85 €	100.901 €	277,20 €
99	418,08 €	900	1	SASPORTES RUAS	MERCEDES	45264744P	López Moreno 6, 1º IZ	237,74 €	950,95 €	101.852 €	300,45 €
100	421,06 €	1137	3	ARRI HAMMADI	MOHAMMAD	45314578R	Castilla 13, PBJ DR	236,84 €	947,36 €	102.799 €	300,00 €
101	421,91 €	1026	2	HASSANI	AICHA	X2995039W	Almería 3, 1	300,00 €	1.200,00 €	103.999 €	420,00 €
102	423,05 €	753	3	LUQUE SIERRA	JESUS	34738481V	Andalucía 11, 2º A	236,54 €	946,17 €	104.945 €	300,00 €
103	426,21 €	750	4	AKOUDAD	AICHA	X5764496Y	Castelar 5, A 01	256,49 €	1.025,95 €	105.971 €	320,42 €
104	426,86 €	504	5	MOHATAR MOHAMED	FARIDA	45286120N	General Barceló 39, At. 1 IZ	145,97 €	583,88 €	106.555 €	350,00 €
105	427,63 €	890	4	CHRAMTI	FATIHA	X2275010B	Ibañez Marín 4, 2º IZ	300,00 €	1.200,00 €	107.755 €	396,20 €
106	428,90 €	628	4	BOUMAZZOUGH	NAZIHA	X5633412E	El Viento 7	175,67 €	702,66 €	108.458 €	240,00 €
107	429,69 €	4	1	JAIDI DRISS	HALIMA	01663508X	Costa Rica 20	249,05 €	996,19 €	109.454 €	313,50 €
108	429,78 €	819	1	HAMDI YAGUBI	EL HASAN	45320639J	Guardia Walona 6, 1º IZ	190,53 €	762,13 €	110.216 €	255,00 €
109	430,74 €	1163	4	EL BAGHDADI FATHI	BOUJEMA	45324404Y	Gral. Astilleros 54, 3º F, Ed. Margari	246,06 €	984,24 €	111.201 €	310,67 €
110	431,55 €	544	4	MARSI	HANANE	X2916416Q	Pasadizo Mercado 1, PBJ DR	295,27 €	1.181,07 €	112.382 €	360,00 €
111	432,98 €	956	2	TAHAR MOHAMED "MESSOUDI"	ABDELKADER	X0876507T	Jerusalén 5	100,05 €	400,21 €	112.782 €	275,00 €
112	435,12 €	733	1	MARZOK HAMMU	MOHAMED	45289300T	Gabriel de Morales 4, PBJ DR	300,00 €	1.200,00 €	113.982 €	370,19 €
113	437,05 €	562	6	AHMED MOHAMED	AICHA	45295660N	San Salvador 6	214,44 €	857,77 €	114.840 €	280,00 €
114	443,41 €	575	5	EL KAYCHOUHI AKOUDAD	MINA	01663213Z	Gral. Buceta 12, 2º IZ	72,49 €	289,95 €	115.130 €	225,00 €
115	444,63 €	840	4	YACHOU	NAIMA	X3795637Q	Jacinto Ruiz Mendoza 65, BJ IZ	203,31 €	813,22 €	115.943 €	270,00 €
116	455,71 €	604	3	EL HASSANI	ANISSA	X1773206K	Auxilio Social 2	51,64 €	206,57 €	116.149 €	200,00 €
117	456,75 €	10	1	ALI MOHAMED	SAADIA	45293544N	Actor Tallaví 8, 1º D	211,49 €	845,95 €	116.995 €	280,00 €
118	458,18 €	209	2	BOUYEMAA MOHAND MAADOUR	RAMDAN	45295351W	Gran Capitán 29, P02	177,17 €	708,69 €	117.704 €	245,90 €
119	471,12 €	496	3	MUSA AL-LAL	AICHA	45277108K	Teniente Mejías 16, 2º	219,15 €	876,61 €	118.581 €	289,82 €
120	471,65 €	887	4	EL JANTAFI	MHAMED	X6857164J	Gan Capitán 25, PBJ DR	243,95 €	975,81 €	119.556 €	314,70 €
121	472,89 €	1116	2	HAMMU HAMMU	NACIRA	45302968Y	Slón 1	179,07 €	716,27 €	120.273 €	250,00 €
122	473,49 €	740	6	CHANGUITI	FATIMA ZOHRA	X1863863N	Álvaro de Bazán 9, 3 IZ	140,00 €	560,00 €	120.833 €	396,55 €
123	474,08 €	966	1	EL BOUAZZATI	MIMOUNT	X3803698G	General Barceló 2 DR	258,89 €	1.035,55 €	121.868 €	330,00 €
124	480,11 €	946	3	MOHAND BEZAR	HADIYA	45292495K	Acera del Curruquero 22	286,38 €	1.145,53 €	123.014 €	356,40 €

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO				Relación de Subvenciones Concedidas						3º CUATRIMESTRE Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2009	
Or.	I.F.P.	Exp	Fam	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Vívida, Subvencionada	Subven. Mensual	Subven. Cuatrimestral	Acumulado	Renta
125	487,09 €	996	2	EL FAHSI	MOHAMED	X4580511S	Miguel Villanueva 4	201,94 €	807,75 €	123.821 €	275,00 €
126	487,49 €	500	4	EL BACHIRI LYA	SAFIA	45321654Q	Coronel Cebollinos 47, 2º DR	300,00 €	1.200,00 €	125.021 €	650,00 €
127	487,50 €	1158	3	ROUHI	RACHID	X3406099Y	Palafox 38	200,93 €	803,70 €	125.825 €	274,05 €
128	489,04 €	1156	4	ARIFI	SOUIMICHA	X3436220C	Mariscal Scherlok 7, 1º D	56,64 €	226,58 €	126.052 €	130,00 €
129	499,40 €	1155	3	EL KHADIRI	LAMIYA	X9647892J	General O'Donnell 6, 1º IZ	300,00 €	1.200,00 €	127.252 €	375,00 €
130	511,00 €	1099	7	ZEKRI	MOHAMMED	X7707686H	Horcas Coloradas A-61	250,00 €	1.000,00 €	128.252 €	350,00 €
131	514,57 €	1082	2	BENZAQUIN ASIRI	ESTHER	45293125F	Gral. García Margallo 6, 2º 3	211,68 €	846,71 €	129.098 €	304,30 €
132	517,71 €	1005	2	ADDI	SALIMA	X7854374N	Alfereces Díaz Otero 10, 1º D	250,00 €	1.000,00 €	130.098 €	420,00 €
133	520,67 €	768	4	AOURAGHE	AZILA	X4917827J	Padre Lerchundi 37, 1º IZ	242,07 €	968,28 €	131.067 €	335,79 €
134	522,38 €	538	5	EL ASMANI ABDELKADER	HAMID	X2843838A	General Astilleros 15, 1º B	215,37 €	861,49 €	131.928 €	309,40 €
135	523,25 €	1009	7	YACHOU	AICHA	X2277627Y	Ejército Español 3, 2D	250,00 €	1.000,00 €	132.928 €	365,00 €
136	523,68 €	822	4	ABDERRAHMAN MIMUN	MIMUN	45286325S	Antonio San José 31, PBJ IZ	250,00 €	1.000,00 €	133.928 €	350,00 €
137	525,10 €	877	4	DKIK EL AABADI	HAFIDA	01662484K	Bías de Otero 1	90,00 €	360,00 €	134.288 €	400,00 €
138	526,32 €	335	5	ABDELKADER MOHTAR	AOMAR	45288706G	Jacinto R Mendoza 63, 1º DR	168,26 €	673,05 €	134.961 €	263,00 €
139	526,76 €	1075	1	MOARTA	HABIBA	X7700157X	Comandante Haya 8, 2º DR	205,18 €	820,73 €	135.782 €	300,00 €
140	532,73 €	1023	4	HAMED HAMMU	RACHID	45291903C	Avda. Castelar 18, 1º DR	250,00 €	1.000,00 €	136.782 €	352,30 €
141	543,98 €	694	1	BOUSSIAN LAKBIR	MOHAMED	45310579G	Antonio Falcón 8, PBJ IZ	218,79 €	875,17 €	137.657 €	316,71 €
142	544,36 €	812	4	AZAROUALI	HAFIDA	X1884281Y	Gral. Polavieja 36, 2º C	100,02 €	400,06 €	138.057 €	330,00 €
143	545,44 €	1111	1	VEGA SANCHEZ	ENCARNACION	45221200A	Castelar 24, 1º IZ	171,82 €	687,28 €	138.745 €	270,00 €
144	549,34 €	1141	1	OUAZIANE	JAMILA	X0792039B	General Astilleros 2, 3º B	81,12 €	324,48 €	139.069 €	300,00 €
145	551,56 €	730	5	MATEO LIROLA	MANUEL GUILLE	27509918D	Doctor Juan Ríos García 7, 1º B	250,00 €	1.000,00 €	140.069 €	577,79 €
146	554,82 €	810	1	ABIDA MOUH	HABIBA	45355646Z	Andalucía 11, 1º B	200,13 €	800,53 €	140.870 €	300,00 €
147	561,40 €	1090	5	FIKRI	IKRAM	X3095823T	Colombia 1, 1º DR	90,00 €	360,00 €	141.230 €	400,00 €
148	562,46 €	174	5	BENSAMAR	NABILA	X2312356M	Goya 8, 2º	229,67 €	918,67 €	142.148 €	330,91 €
149	566,07 €	916	1	AZAOUAGHE MOHAND	FATIMA	45316217F	Alcaide Pedro Venegas 1	148,11 €	592,43 €	142.741 €	250,00 €
150	567,27 €	690	4	MIMUN MOHAMED	RASCHIDA	45287431V	García Cabrelles 33, 2º DR	148,31 €	593,25 €	143.334 €	250,42 €
151	569,33 €	697	2	ALLALI	JAMILA	X2610750C	Lopez Moreno 20, 2º D	167,41 €	669,64 €	144.004 €	269,89 €
152	577,86 €	561	7	MOHAMED ABDELKADER	TLAITMAS	45289654D	Alfonso XII, 10º B	195,99 €	783,94 €	144.787 €	300,00 €
153	579,76 €	710	4	MEZIAN MULEY	ZORAYA	45292908C	Río Ebro 19, 2º	225,64 €	902,57 €	145.690 €	330,00 €
154	582,16 €	481	3	OUAZGHAR BOUTALEB	MOHAMED	45315646B	Teruel 48	160,21 €	640,84 €	146.331 €	265,00 €
155	587,43 €	428	1	MAANAN BACHIR	MOHAMED	45285461W	Antonio Falcón 12, 1º DR	164,71 €	668,85 €	146.980 €	270,45 €

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO					Relación de Subvenciones Concedidas					3º CUATRIMESTRE Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2009	
Or.	I.F.P.	Exp.	Fam.	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Vvda. Subvencionada	Subven. Mensual	Subven. Cuatrimestral	Acumulado	Renta
156	589,39 €	698	5	BAR MOHAMED SUSI	AIXA BEN	45256456T	Alfereces Diaz Otero 4, 1º B	194,42 €	777,68 €	147.767 €	300,51 €
157	591,11 €	643	2	AMMOURI	AZIZA	X3803588D	Trva. San Juan de la Cruz 8, 3º A	250,00 €	1.000,00 €	148.767 €	360,00 €
158	595,89 €	314	4	KRIHTI	HABIBA	X1867041Q	General Polavieja 34, 2º A	96,09 €	384,36 €	149.152 €	384,78 €
159	607,92 €	789	4	MIMUN HAMADI	MIMOUNT	45300690M	Antonio Falcón 12, 2º IZ	178,42 €	713,66 €	149.865 €	300,00 €
160	609,25 €	291	2	AGUIRRE NOGUERA	DIEGO	45214958V	Andalucía 11, 1º C	208,15 €	832,60 €	150.698 €	330,00 €
161	609,48 €	842	8	BOUBAOUS	ABDENNASSER	X1392045Q	General Marina 3, 1º DR	182,50 €	730,00 €	151.428 €	457,55 €
162	624,32 €	935	1	M'HAMED BUZIAN HOUDOU	SOULMAN	X1668759V	Antonio San José 25, PBJ IZ	120,14 €	480,54 €	151.909 €	245,00 €
163	632,74 €	229	7	HARIFI EL OVARIACHI	HASAN	45317580J	Castelar 45, 2º IZ	76,25 €	305,01 €	152.214 €	284,40 €
164	635,08 €	829	4	LAMMOU EL AMRITI	ABDESAM	47970126S	García Cabrelles 12, 1º D	152,78 €	611,14 €	152.825 €	279,80 €
165	636,38 €	1167	6	BOUTANACH AAMRI	SAID	74876714F	Alferez Sanz 2, A01 DR	225,00 €	900,00 €	153.725 €	400,00 €
166	639,24 €	756	3	MOHAMED MOHAMED	RACHIDA	45308996P	Panamá 3, 1º	155,23 €	620,93 €	154.346 €	313,08 €
167	648,33 €	256	2	EL KADDOURI FARIDI	TLAITMAS	45314797J	Avenida Democracia 13, A01	98,95 €	395,82 €	154.741 €	228,62 €
168	648,87 €	555	3	BERRABAH	FATIHA	X3447327H	Pascual Verdú 10	70,23 €	280,90 €	155.022 €	200,00 €
169	649,16 €	808	5	HAYANI ABDELKADER	SAID	42218051X	Avda. Reyes Católicos 10, ENT IZ	6,19 €	24,75 €	155.047 €	226,72 €
170	658,33 €	213	3	CHEKRI	MALIKA	X3484094P	Alfereces Diaz Otero 4, 3º A	168,84 €	675,38 €	155.723 €	300,51 €
171	658,33 €	462	3	MAHDAB	HABIBA	X3059550K	Gran Capitán 11, 3º F	225,00 €	900,00 €	156.623 €	525,00 €
172	659,83 €	636	3	COBO TRUJILLO	REMEDIOS	46313164L	Antonio San José 31, A1º IZ	178,58 €	714,34 €	157.337 €	310,55 €
173	682,12 €	721	10	EL BOUTAYBI	OMAR	X3387937Z	Castelar 5, 2º D	225,00 €	900,00 €	158.237 €	365,00 €
174	684,82 €	1165	2	SANCHEZ OJEDA	M. ELENA	45290430A	Coruña 25, 3º DR	167,04 €	668,14 €	158.905 €	300,00 €
175	686,91 €	270	4	AARAB EL NOKHITAR	HOURLIA	45355743L	Gr. Gómez Jordana 1, 1º DR	216,62 €	866,47 €	159.771 €	350,00 €
176	688,94 €	665	4	AL FARHAOUJ	MALIKA	45355093J	Puerto Rico 9	196,21 €	784,85 €	160.556 €	330,00 €
177	679,62 €	1049	2	DRIS EL MOHATAR	MIMOUN	45285218N	Reyes Católicos 10, ENT 01	122,34 €	489,34 €	161.046 €	258,26 €
178	686,90 €	798	2	MOUSSATI	SAFIA	X6116216X	Castelar 45, 1º IZ	132,62 €	530,48 €	161.576 €	270,00 €
179	689,83 €	1077	3	ABDELKADER AMAROUCH	NAJAT	X1967873Q	Colombia 17, 2º A	210,42 €	841,70 €	162.418 €	348,39 €

*Sombreado: Descuento Plan Estatal de Vivienda 2005-2008 y 2009-2012

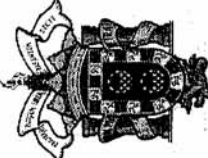


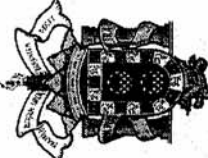
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

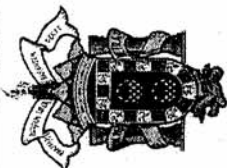
CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMORelación de Subvenciones
Denegadas3º
CUATRIMESTRE
Septiembre,
Octubre Noviembre
y Diciembre 2009

Or.	IFP	Exp	Fa m	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivo denegatorio
1	797,10 €	11	4	OISSA BOUKICHOU	M'HAMED	45321506Y	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3) y otros
2	1.256,95 €	37	6	MOHAMED MOHAMED	NAVILA	45281193N	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
3	478,43 €	38	5	MOHAMED MOHAMED	NAJIMA	45321965M	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10)
4	823,95 €	72	2	EL YACHOUTI MIMUN	SAADIA	45321655V	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
5	0,00 €	83	3	AMAR AL-LAL	YAMINA	45284491K	Desistimiento
6	743,11 €	318	5	MOHAMED ABDELKADER	SAID	45278532L	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3) y otros
7	834,57 €	319	4	AMJAHDI ZAROUALI	LUEZA	45316195P	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
8	0,00 €	398	4	EL FOUNTI MOHAMED	TAAMANANT	45317888E	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10) y otros
9	952,96 €	414	4	TOHAMI	FADMA	X1499169Y	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
10	712,27 €	456	6	TAOUTAOUI	BOUMEDIEN	01663275F	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
11	1.012,90 €	489	10	EL OUAKILI	MIMOUN	X1142575G	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
12	0,00 €	533	3	MOHAMED MOHAMED	MIMON	45276939J	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3) y otros
13	839,13 €	576	4	MOHAMED AHMED	SALMA	45303077T	Fuera de plazo
14	0,00 €	584	2	NUÑEZ BEN-ALI	GLORIA	45299122R	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
15	1.453,16 €	626	4	MOHAMED MOHAMED	YAMINA	45293323K	Fuera de plazo
16	818,31 €	686	3	MOHAMED AMBRANI	ISSRA	45295983J	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
17	765,16 €	714	4	SADDIKI EL BUTAYEBI	AICHA	45317702C	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
18		717	4	LAGRIMI	LAHCEN	X4400350J	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
19	671,20 €	729	4	BOUANZI HAMOUTI	AZIZA	45315628Q	No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad (2) y otros
20	46,99 €	796	3	CHAIBI	LAYLA	X1722823P	No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad (2)
21	345,61 €	847	5	ACHEMAL MOHAMMADI	AHMED	47847726K	No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad (2)
22	37,01 €	865	3	MOKTAR ALI	LAILA	45291960S	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10)
23	1.212,77 €	888	2	NOCEDAL SANTOS	CRISTINA	34742679Y	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10) y otros
24		924	4	AYAOU	FATIHA	X3424914F	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
25		939	3	MOHAMED LAARBI	MIMUNT	45286970Q	No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad (2) y otros
26	72,54 €	958	5	HAMMOUT	HASSANA	X5883691S	No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad (2) y otros
27	969,24 €	967	3	ABBADI	HAKIMA	X2718430Z	No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad (2)
28	387,49 €	969	3	ZARYOUIHI	MALIKA	X3181542K	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
							No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10) y otros

 CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO					Relación de Subvenciones Denegadas		3º CUATRIMESTRE Septiembre, Octubre Noviembre y Diciembre 2009
Or.	I/P	Exp	Fa m	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivo denegatorio
29	866,64 €	979	4	SELLAM AMAR ASBAI	SOUAD	X2043374P	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3) y otros
30	1.400,48 €	989	4	SEIJAS PEREZ DE GUZMAN	CESAR ANTONIO	45285936V	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
31	0,00 €	1000	5	DALLIOU	MOHAMED	X3455817K	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10)
32	340,60 €	1019	3	EL OUARTI	JAMAL	X9770707P	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
33	658,83 €	1035	2	BELKACEM	LAYLA	X4267857T	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
34	406,75 €	1042	3	EL AMRANI	HALIMA	X7947474P	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10)
35	839,29 €	1051	5	AAMAROUCH	MUSTAPHA	X2717681R	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
36		1053	5	EL MANSOURI	AICHA	X2134163Q	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10)
37	844,50 €	1058	9	HAMED MOHAMED	ABDEHAMI	45298967P	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
38	244,92 €	1065	1	SMAILI	KHALID	X3119027C	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
39	0,00 €	1079	3	HAMED ABDELKADER	DINA	45293781L	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10)
40	400,70 €	1080	1	MOHAMED SAID	TLAITMAS	45277820C	No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad (2)
41	802,91 €	1088	5	EL FOUNTI OUALI	YAHYA	45321571W	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
42	304,43 €	1093	2	KHARBOUCH BENALLAL	SALIHA	01663364G	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10)
42	736,47 €	1097	4	EL KADDOURI	RACHID	X2621353C	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
44	738,69 €	1098	4	ANZAR	MUSTAPHA	X2623874B	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
45	735,94 €	1107	2	MORENO AVELLANEDA	PABLO DE LA CRUZ	45317079H	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
46	514,74 €	1112	2	AHMED BOUMEDIEN KANKAOUJI	ARKIA	X2068954N	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
47	220,06 €	1114	1	YACHOU	SAMIRA	X3812164Y	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
48	321,84 €	1124	1	DAHBOUNI	HAYAT	X3344023F	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
49	261,68 €	1127	2	BOUKADDOUR	SHAM	X3353753P	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
50	0,00 €	1131	2	NORVALDO SOLER	ANABEL	45317896F	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
51	279,84 €	1134	6	EL HARTITI ALLAL	HASSAN	24394952W	No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad (2) y otros
52	916,55 €	1135	6	ROTHI	FATIMA	X1416176C	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10) y otros
53	428,82 €	1136	3	MIMOUN MOHAMED	ABDELOUHAB	45285101X	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10) y otros
54	340,59 €	1138	3	DRISS HACH MIMON	MALIKA	45297688Q	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
55	357,35 €	1139	2	ABDELKADER HADDU	MOHAMED	45284528N	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
56	360,63 €	1140	2	KARIMI	MHAMED	X5731537Y	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10)

 CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO					Relación de Subvenciones Denegadas		3º CUATRIMESTRE Septiembre, Octubre Noviembre y Diciembre 2009
Or.	IFP	Exp	Fa m	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivo denegatorio
57	0,00 €	1142	1	BOUJAR	MAMMAT	X7011307X	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
58	0,00 €	1144	4	MIMON BEKAY	SAMIA	X2873313S	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10) y otros
59	85,50 €	1145	2	MADANI	RAFIKA	X6019960D	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
60	291,34 €	1146	4	EL FOUNTI MOH	MIMOUN	45357333E	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10)
61	340,59 €	1147	3	AHMED MOHAND BEN DAHOU	KEL TOUM	X1979762Z	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
62	739,53 €	1148	7	RAISS	ABDELKADER	X1156832R	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3) y otros
63	789,08 €	1149	5	EL BAGHDADI ZEROUALI	AHMED	45356111L	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
64	0,00 €	1150	3	LOPEZ VIANA	LUZ ELENA	48736451A	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10)
65	0,00 €	1151	5	MOHAMED MOHAMED-MOKHTA	ABDELHAMID	45285541J	No cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad (8) y otros
66	382,53 €	1152	2	EL KAHLAOUJ	KANDILA	X3414796D	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
67	440,94 €	1153	1	LOPEZ BLANES	JUANA	45250635K	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
68	0,00 €	1154		MOHAMED MOHAND	SAMIRA	45298111W	Desistimiento
69	0,00 €	1157	4	ABDOH R ZAKARIA	TALA	X4817012F	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10)
70	450,64 €	1159	2	AARRASS	ALI	X6258775S	No cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad (8) y otros
71	0,00 €	1161	3	RUIZ RUIZ	JUAN	45276145R	No cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad (8) y otros
72	480,83 €	1162	4	HADDU MOHAMED	TAHAR	45282511L	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
73	645,02 €	1166	5	BITTAN BENZAQUEEN	JACOB	45258191X	No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad (2) y otros
74	1.625,79 €	1168	1	GALVEZ CABRERA	JOSE ANTONIO	52243185L	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3) y otros
75	1.054,53 €	1169	5	MAANAN MOHAMED	FADMA	45299443T	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3) y otros
76	638,96 €	1170	1	IBANEZ HERNANDEZ	ANTONIA	45261488H	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
77	1.091,32 €	1171	2	MANSILLA BARRAGAN	AGATA	45285432L	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3) y otros
78	28,61 €	1172	2	DOUHRI LAAROUSI	AHMED	01663273M	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
79	89,06 €	1173	1	EL HARRADI	FATIHA	X4416291S	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
80	138,34 €	1174	3	BENALITI	NAJAT	X4945081N	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10)
81	909,89 €	1175	3	EL MOURABIT	FAIZA	X4386994C	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3) y otros
82		1176	2	BOUHALAOUIT	KARIMA	X2204779E	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10)
83	35,62 €	1177	2	LAARBI LAL	YAMAL	45277365W	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
84		1178	5	MAANAN MOHAMED EL KASMI	MIMUN	45288156Y	No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad (2) y otros

 CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA <i>CONSEJERÍA DE FOMENTO</i> DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO				Relación de Subvenciones Denegadas			3º CUATRIMESTRE Septiembre, Octubre Noviembre y Diciembre 2009
Or.	IFP	Exp	Fa m	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivo denegatorio
85		1179	1	SOTO JIMÉNEZ	CAYETANO	24754800S	No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad (2) y otros
86		1180	6	MAIMOUNI	MOHAMED	X2105555C	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10) y otros
87		1181	3	AIT ALI	DRISS	X2439165S	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10)
88	1.147,58 €	1182	5	TIEB MOHAMED	KARIM	45290752A	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3) y otros
89	0,00 €	1184	3	ANAIMI	SOUIMIRA	X3388420Z	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10) y otros
90	103,47 €	1185	1	CHHABOU	HADDA	X9489524T	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)

* Sombreado: Plan Estatal de Vivienda 2005-2008 y 2009-2012

Bases para las subvenciones al alquiler de viviendas privadas (BOME 30.01.2009)

- (1) Base 12.2 (5) Base 16.C (9) Base 6.1.3.d)
 (2) Base 6.1.3.h) (6) Base 16.A) (10) Base 6.1.3.c)
 (3) Base 6.1.4.a) (7) Base 6.1.3.e) (11) Base 6.1.1.a)
 (4) Base 16.B) (8) Base 5.a) (12) Base 4.2.c)
 (13) Base 1.1.b)

En Melilla a 25 de noviembre de 2009.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

Vº Bº Rafael R. Marín Fernández

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

3055.- El Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2009, adopto el acuerdo que literalmente dice:

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdo:

SEGUNDO.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Fomento.

"ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE TRANSFORMACIÓN DE USOS DE PARCELA SITA EN C/. CARLOS RAMÍREZ DE ARELLANO N° 13.-

Visto expediente tramitado, relativo a Transformación de Usos de parcela sita en C/. Carlos Ramírez de Arellano n° 13, así como justificante de transferencia a favor de la Ciudad Autónoma aportado por la mercantil PRONOR CUATRO CAMINOS S.L., por importe de 41.321,75 euros, en concepto de gastos ocasionados con motivo de incendio producido en el inmueble VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO para la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación definitiva del Estudio de Transformación de Usos de parcela sita en C/. Carlos Ramírez de Arellano n° 13.

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., así como de los siguientes parámetros edificatorios:

	ACTUAL	PROPUESTA
Calificación Tipo	Residencial Plurifamiliar (T2)	Equipamiento Secundario (T 11) con alineación a fachada-Comercial
Nº Máximo de Plantas	4 (Baja + 3)	4 (Baja + 3)
Altura Máxima total	14,50 m	14,50 m
Edificación sobre Altura	Áticos(+ cast. S/N-404.g)	Áticos (+ cast. S/N-404.g)
Sótanos/Semisótanos	Si	Si
Parcela mínima	150 m2	150 m2
Ocupabilidad Máxima	100 % todas las plantas	100 % todas las plantas
Edificabilidad Máxima	5,20 m2/m2	4,00 m2/m2
Aparcamiento	No obligatorio en parcelas menores o iguales a 300 m2	No obligatorio en parcelas menores o iguales a 300 m2

TERCERO.- Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla que agota la vía administrativa procede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.C., de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B-O-EM, núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1.996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1.999, (B.O.E. núm. 12 de 14

de enero) los interesados podrán interponer en el plazo de un mes desde la publicación en el B.O.C., recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso- administrativo ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad. Éste se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación. Si se opta por este recurso no se podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste debe entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo estiman oportuno, bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para conocimiento general.

Melilla, 25 de noviembre de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR

3056.- No habiéndose podido notificar al domicilio de D.^a Soubiha Tahrichi el Moumni la iniciación de expediente sancionador, acordada por el Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo, con fecha 08/10/09, por presunta infracción a la normativa de Viviendas de Protección Oficial, ya que la notificación ha sido imposible por estar la interesada ausente de su domicilio durante los intentos de notificación, se procede, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, a formalizar la referida notificación, tal y como previene el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Como establece el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9/08/93), se otorga al interesado un plazo de QUINCE DÍAS

hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Se adjunta el ACUERDO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2009.

Melilla, 26 de noviembre de 2009.

El Instructor del Expediente. Juan Mario González Rojas.

ASUNTO: Remisión de Iniciación de Expediente Sancionador.

Por el Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo se ha acordado con fecha 8 de octubre de 2009 la Iniciación de Expediente Sancionador que a continuación se transcribe:

Esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo ha tenido conocimiento de los siguientes.

HECHOS

Según la documentación que obra en los archivos de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo de esta Ciudad Autónoma, aparecen acreditados los hechos siguientes:

1.- La propietaria de la vivienda sita en la Barriada Constitución, Promoción Pública, Bloque 4 -1º B, es D.^a Soubiha Tahrichi el Moumni, con D.N.I. 47185578C, quien la adquirió a través de Escritura Pública con fecha 23/06/2004 a D. José Luis Al-Lal Nasar y María Francisca Martínez Gallardo.

2.- Presentada solicitud de Cédula de Habitabilidad en esta Consejería, con fecha 11/09/09, se constata que D.^a Soubiha Tahrichi el Moumni tiene arrendada la mencionada vivienda a D. Ismael Ouahi, con N.I.E. X2905928Q, según contrato de arrendamiento, clase 2ª, nº 0217514, de fecha 09/09/09, por importe de 6.000'00 € al año.

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN

A la vista de los hechos expuestos, pueden éstos encuadrarse en las siguientes infracciones:

1.- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Según el Art. 3 del RD 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decre-

to-ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de vivienda, las VPO han de destinarse a domicilio habitual y permanente, sin que, bajo ningún concepto, puedan dedicarse a segunda residencia o cualquier otro uso.

Se entiende como domicilio permanente el que constituya la residencia del titular, bien sea como propietario o como arrendatario. No se puede destinar a veraneo, ocio o fin de semana.

Se entenderá que existe ocupación "habitual" de la vivienda cuando no permanezca desocupada más de tres meses al año, salvo que medie justa causa.

Esta conducta, según el Art. 56 del RD 3148/1978, se considerará falta muy grave:

"Desvirtuar el destino de domicilio habitual y permanente configurado en el artículo 3 de la presente disposición...", y según el punto 2 de los hechos, se pone de manifiesto que la vivienda objeto de la infracción, además de no estar destinada a domicilio habitual y permanente, ha sido arrendada sin que esté permitido según su calificación definitiva.

2.- La percepción de cualquier sobreprecio, prima o cantidad prohibida en el artículo 112 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

El artículo 153.c).6 del Decreto 2114/1968 de 24 de julio, tipifica como infracción muy grave: "La percepción de cualquier sobreprecio, prima o cantidad prohibida en el Art. 112 de este Reglamento.

Dado que la vivienda objeto de este expediente debe destinarse a domicilio habitual y permanente del propietario (como así consta fehacientemente en la escritura de compra-venta) está prohibida cualquier cantidad que se obtenga por el uso de la misma, no siendo compatible con su régimen de uso el lucro que se observa en este expediente.

Por tanto, los infractores están percibiendo una cuantía considerada ilegal según se señala en el artículo 29 del Real Decreto 2960/76, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial: "Queda absolutamente prohibido el percibo de cualquier sobreprecio, prima o cantidad distinta a las que legal y reglamentariamente corresponda satisfacer al comprador o al arrendatario de viviendas de protección oficial." Esta misma prohibición se encuentra en el Art. 112 del Decreto 2114/68, de 24 de julio.

TIPIFICACIÓN DE LA SANCIÓN

1.- El artículo 8 del Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre (BOE de 8111/78) establece que las infracciones muy graves en materia de vivienda de protección oficial pueden ser sancionadas con multa de 250.000 a 1.000.000 de pesetas (de 1.502,53 € a 6.010,12 €), además de poder ejecutar la expropiación forzosa de la vivienda señalada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 24/1977, de 1 de abril, de expropiación forzosa por incumplimiento de la función social de la propiedad de Viviendas de Protección Oficial construidas por el Ministerio de la Vivienda y los Organismos dependientes del mismo.

2.- Teniendo en cuenta que se han cometido dos infracciones consideradas como "muy graves", la sanción de cada una de ellas podrá oscilar entre 1.502'53 a 6.010'12 €.

En todo caso, debemos tener en cuenta la redacción del artículo 8 del citado Real Decreto-Ley 31/1978 que señala que:

"Cuando la infracción cometida consista en la percepción de precio superior al legalmente autorizado, podrá reducirse la cuantía de la sanción a imponer, sin que en ningún caso sea inferior al quintuplo de la diferencia entre el precio percibido y el precio legal, cuando se trate de arrendamiento..."

INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE

Por esta Dirección General se nombra a D. Juan Mario González Rojas, Coordinador de esta Dirección General, como Instructor del expediente.

Dicho instructor puede ser recusado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27/11/92).

ORGANO COMPETENTE

1.- En virtud del Real Decreto 339/1996, de 23 de febrero (B.O.E. de 21/03/96), se traspasan a la Ciudad Autónoma de Melilla las funciones y servicios relativos a la elaboración de la normativa propia en materia de vivienda e inspección del cumplimiento de la misma así como de la normativa estatal, y la tramitación y resolución de expedientes administrativos derivados de su infracción.

2.- El Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Boletín

Oficial de la Ciudad de 15/01/96), dispone en su artículo séptimo punto 1, que la potestad sancionadora se atribuye a los Directores Generales sobre las materias de las que sean competentes (BOME DE 3/01/2006).

RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD

Se le informa al presunto infractor la posibilidad que le asiste de reconocer los hechos relatados, con lo que se resolvería el expediente con la imposición de la sanción económica en su grado mínimo y la obligación de realizar la transmisión de la vivienda a la Ciudad Autónoma de Melilla.

DERECHO A FORMULAR ALEGACIONES

El interesado dispone de un plazo de QUINCE DIAS para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Comuníquese este Acuerdo, tanto al Instructor, con traslado de todas las actuaciones, como al presunto infractor.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, indicándole que el cómputo del plazo para la interposición de los recursos que procedan se inicia el día siguiente a aquél en que se produzca la notificación, significándole que los QUINCE DÍAS, serán hábiles.

Melilla a 9 de octubre de 2009.

El Funcionario. Gerardo García Vázquez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

ANUNCIO PÚBLICO

3057.- I.- Por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2009, y a propuesta de la Consejería de Fomento, se aprobó el inicio de la tramitación administrativa del expediente de "Novación del IV Convenio entre la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa y la Ciudad Autónoma de Melilla, firmado el 20 de mayo de 2003, relativo a la transmisión de diversas propiedades y

recalificaciones urbanísticas", comprendiéndose en dicho trámite la remisión al Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma, para su aprobación, previo el plazo de Información Pública durante un período de Veinte Días Hábiles en el Boletín Oficial de la Ciudad y el informe de la Comisión Informativa de Fomento.

II.- El artículo 11.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (Real Decreto Legislativo nº 2/2008) dispone que la publicidad de los instrumentos de ordenación (aplicable por analogía a los Convenios Urbanísticos) deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo, entre otros aspectos, de la delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación y alcance de dicha alteración.

En cumplimiento de dicho artículo, se señalan a continuación los ámbitos en los que las nuevas determinaciones urbanísticas recogidas en el Convenio necesitarán una modificación del PGOU vigente:

- 1.- Acuartelamiento Gabriel de Morales.
 - Superficie Afectada: 27.996,40 m².
 - Uso Global: Residencial.
 - Coeficiente de Edificabilidad: 1'4375 m²t/m²s.
 - Número máximo de viviendas: 350 (30% mínimo de VPO).
- 2.- Acuartelamiento Santiago:
 - Superficie Afectada: 69.062,50 m².
 - Uso Global: Residencial.
 - Coeficiente de Edificabilidad: 1'28 m²t/m²s.
 - Número máximo de viviendas: 750 (70% mínimo de VPO).
- 3.- Acuartelamiento Primo de Rivera:
 - Superficie Afectada: 79.286,38 m².
 - Uso Global: Residencial, Hotelero y Comercial.
 - Coeficiente de Edificabilidad: 1'4062 m²t/m²s.
 - Número máximo de viviendas: 450 (30% mínimo de VPO).

Los Planos en los que se delimitan los nuevos ámbitos afectados por los cambios en sus determinaciones urbanísticas, y el resto del expedien-

te, se encuentran en las oficinas de la Consejería de Fomento (Dirección General de la Vivienda y Urbanismo), donde podrán ser consultados en horario de oficina.

De conformidad con lo dispuesto en el citado acuerdo, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de este anuncio se tiene por iniciado el plazo de información pública durante VEINTE días hábiles, para el examen del expediente y presentación de alegaciones.

Melilla, 25 de noviembre de 2009.

El Director General de la Vivienda y Urbanismo.
José L. Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA LOCAL - VENTA AMBULANTE

3058.- Ante la imposibilidad de notificar, por dos veces, al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación y según diligencia de los Agentes que intentaron tal notificación, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Nombre y Apellidos: MALIKA EL BASTI GOULTAINE.

-NIE: 45.355.329-L.

-Nº escrito: 7496

-Fecha escrito: 13/11/2009

-Asunto. Propuesta Resolución Expediente 52-IH025/09.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en esta Jefatura de la Policía Local, C/. Gral. Astilleros nº 51, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 23 de noviembre de 2009.

La Secretaria Técnica.

María del Carmen Barranquero Aguilar.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

3059.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas.

(c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Melilla, 20 de noviembre de 2009.

El Jefe Local de Tráfico.

José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
520040571183	KOULALI, AHMED	X7557587V	SOCUELLAMOS	04-07-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040589898	LAMHAMDI, AMEUR	X2101068H	EL MIRADOR SAN JAV	15-07-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040567120	LAKHAL, EL BACHIR	X3156569A	MONT ROIG DEL CAMP	18-03-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

3060.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 20 de noviembre de 2009.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040597147	CASTELA CUNILL, JOSE	38336376	BERGA	30-09-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040588626	ESSALMY, HASSAN	X6408559T	CORNELLA DE LLOB	21-08-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040593312	MOUHOU, OMAR	X2717794E	VIC	18-09-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040583630	RAHALI, HAMZA	X4353123M	LOS BELONES CARTGE	23-09-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040595941	ATMANI, HAMZA	X4304344D	LOBOSILLO	27-09-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040598103	MILLAD, NASSIR	X3599922P	LOS MTNEZ DEL PUER	19-09-2009	150,00		RD 772/97	001.2		
520040596751	LAKHAL, BENACEUR	X1987169S	MONT ROIG DEL CAMP	25-09-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040591923	LAKHAL, BENACEUR	X1987169S	MONT ROIG DEL CAMP	30-09-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO

3061.- Número de Acta: I522009000016393

Fecha de Resolución: 23 de octubre de 2009

Empresa: JOSÉ GÓMEZ GONZÁLEZ

NIF/DNI/NIE: 45265601-Z

Domicilio: C/. CARLOS RAMÍREZ DE ARELLANO, Nº 22

Localidad: MELILLA, 52004

Importe: 6.012,36

SEIS MIL DOCE EUROS CONTRA TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS.

Materia: Laboral.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DE ACTA DE INFRACCIÓN, levantada/s a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del/los interesado/s en la Delegación del Gobierno en Melilla -Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Marina Española nº 3, Al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P AC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

MINISTERIO DE SANIDAD

Y POLÍTICA SOCIAL

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

3062.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público requerimientos de pago relativos a los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas con Discapacidad tramitados a nombre de la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica regulada en la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales de 01 de junio de 2007, a nombre de las personas a continuación relacionada, le comunica la obligación que tienen de justificar el gasto realizado. A estos efectos ha iniciado procedimientos de reintegro de las ayudas percibidas cuyo plazo máximo de resolución y notificación es de seis meses, entendiéndose caducado si no se ha resuelto dentro de él.

Por ello, disponen de un plazo de quince días hábiles para presentar ante esta Dirección Territorial documentos y justificaciones originales del gasto realizado, o bien, alegar lo que estimen conveniente. Todo ello de conformidad con el Art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento ; Administrativo Común.

Expte., 52/104/09, Apellidos y Nombre, Farah El Hajjaj Ben Zitar, DNI/NIE, 45.322.475D, Fecha Requerimiento, 27/10/2009.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS
SOCIALES

DIRECCION TERRITORIAL DE MELILLA

3063.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas Mayores tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución dictada por la Directora Territorial por delegación del/la Directora/a General del IMSERSO, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el/la Director Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación, de conformidad con el Art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. De Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Expte., 52/120/09, Apellidos y Nombre, Mohand Al-Lal, Habiba, DNI/NIE, 45.286.629C, Fecha Resoluciones, 28/08/2009 y 28/09/09.

Expte., 52/156/09, Apellidos y Nombre, Carmona Ortega, Carmen, DNI/NIE, 45.244.488S, Fecha Resoluciones, 28/09/2009.

Expte., 52/191/09, Apellidos y Nombre, López Franco, Carmen, DNI/NIE, 45.232.221M, Fecha Resoluciones, 28/09/2009.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

3064.- Número acta, I522009000020235, F. acta, 16/10/09, Nombre sujeto responsable, Mohamed Hamed Allal, NIF/NIE/CIF, 45.268.902A, Domicilio, C/ta. Cañada de Hidum, 6 Melilla, Importe, 626,00€, Materia, Obstrucción.

Número acta, I522009000020740, F. acta, 16/10/09, Nombre sujeto responsable, Belén Ruíz Madrugá, NIF/NIE/CIF, 45.306.211Y, Domicilio, C/. Nuevo

Real, 352006 Melilla, Importe, 2.046,00€, Materia, Seguridad y Salud.

Número acta, I522009000021043, F. acta, 16/10/09, Nombre sujeto responsable, Grupo Fonsan Emetres, S.L., NIF/NIE/CIF, B52015468, Domicilio, C/. Explorador Badía, 2-52002 Melilla, Importe, 2.406,00€, Materia, Seguridad y Salud.

Nº de actas: 3

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado Resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

3065.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 41 Sevilla.

Régimen 06 R.Especial Agrario Cuenta Ajena.

Reg., 0611 07, T./Identif., 410200816179, Razón Social/Nombre, Estepa Cano Francisco, Dirección, CL. Ibañez Marín Edfc., C.P., 52003, Población, Melilla, TD, 03 41, Núm. 2009, Prov. Apremio, 025394136, Periodo, 0209 0209, Importe, 100,48.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

3066.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado

por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 14 Cordoba.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 141045909439, Razón Social/Nombre, Assemial-Fatima, Dirección, CL. General Astillero, C.P., 52006, Población, Melilla, TD, 03 14, Núm. 2009, Prov. Apremio, 020263191, Periodo, 0409 0409, Importe, 299,02.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

3067.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva.

tiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 08 Barcelona.

Régimen 06 R.Especial Agrario Cuenta Ajena.

Reg., 0611 07, T./Identif., 521002682775, Razón Social/Nombre, Eddafer-Abdelhakim, Dirección, CL. Marques de Montemar, C.P., 52006, Población, Melilla, TD, 03 08, Núm. 2009, Prov. Apremio, 054451742, Periodo, 0309 0309, Importe, 57,78.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

3068.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto

de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda;

suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 29 Málaga.

Régimen 01 Régimen General.

Reg., 0111 10, T./Identif., 29117851232, Razón Social/Nombre, Servilitoral J.H. SLU, Dirección, CL. Alférez Abad Ponj, C.P., 52005, Población, Melilla, TD, 03 29, Núm. 2009, Prov. Apremio, 025055929, Periodo, 0309 0309, Importe, 1.117,33

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 291016084822, Razón Social/Nombre, Morillo Gallardo Carmen, Dirección, CL Pintor Victorio M., C.P., 52001, Población, Melilla, TD, 03 29, Núm. 2009, Prov. Apremio, 027026544, Periodo, 0409 0409, Importe, 299,02

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

3069.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por

Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 45 TOLEDO

DIRECCION: PZ DE SAN AGUSTIN 3 45001 TOLEDO TELEFONO: 925 0396500 FAX: 925 0396501

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. FRANCISCO MACIAS PEREZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 45 TOLEDO

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111	10	45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR	52005 MELILLA	10 45 2009	015673664 0604 0604	4.251,10
0111	10	45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR	52005 MELILLA	10 45 2009	015673765 0704 0704	2.276,60
0111	10	45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR	52005 MELILLA	10 45 2009	015673866 0804 0804	2.271,46
0111	10	45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR	52005 MELILLA	10 45 2009	015673967 0904 0904	2.193,03
0111	10	45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR	52005 MELILLA	10 45 2009	015674068 1004 1004	2.261,00
0111	10	45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR	52005 MELILLA	10 45 2009	015674169 1104 1104	2.180,65
0111	10	45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR	52005 MELILLA	10 45 2009	015674270 1204 1204	2.247,74
0111	10	45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR	52005 MELILLA	10 45 2009	015674371 0105 0105	2.315,45
0111	10	45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR	52005 MELILLA	10 45 2009	015674472 0205 0205	2.156,37
0111	10	45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR	52005 MELILLA	10 45 2009	015674573 0305 0305	2.299,51
0111	10	45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR	52005 MELILLA	10 45 2009	015674674 0405 0405	2.216,29

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

3070.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justifica-

das, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 30 Murcia.

Régimen 06 R. Especial Agrario Cuenta Ajena.

Reg., 0611 07, T./Identif., 301032465173, Razón Social/Nombre, El Fassi-Mohamed, Dirección, CL. Vizcaya 6, C.P., 52006, Población, Melilla, TD, 03 30, Núm. 2009, Prov. Apremio, 036792862, Periodo, 0309 0309, Importe, 100,48

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

3071.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que. en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la

Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación. podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes. desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción). 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la

Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 23 noviembre de 2009.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10	52100027785 GONZALEZ GONZALEZ ISIDRO	CL BARRIADA DE LA CO	52005 MELILLA	04 52 2008 000018135	0908 0908	626,00
0111 10	52100279278 HIPERPROX S.A	CL FERNANDEZ CUEVAS	52004 MELILLA	04 52 2008 000015307	0708 0708	60,00
0111 10	52100717600 AGRUPACION SERV GENERALE	CL FARHANA 37	52005 MELILLA	03 52 2009 010300922	1108 1108	118,61
0111 10	52100717600 AGRUPACION SERV GENERALE	CL FARHANA 37	52005 MELILLA	03 52 2009 010388525	1208 1208	118,61
0111 10	52100717600 AGRUPACION SERV GENERALE	CL FARHANA 37	52005 MELILLA	03 52 2009 010538469	0109 0109	118,61
0111 10	52101011428 MOHAMED AL-LAL ZUBIDA	CL LOPE DE VEGA 4	52002 MELILLA	02 52 2009 010536651	0609 0609	886,79
0111 10	52101024259 RUIZ LAZO RAMON	PN ALVARO DE BAZAN N	52006 MELILLA	10 52 2009 010633045	1202 1202	359,60
0111 10	52101024259 RUIZ LAZO RAMON	PN ALVARO DE BAZAN N	52006 MELILLA	10 52 2009 010633146	0103 0103	137,28

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

0811 10	52100178440 SERVIOLA, ESCUELA NAUTICA	AV MARINA ESPAÑOLA S	52004 MELILLA	03 52 2009 010301528	1108 1108	20,00
0811 10	52100178440 SERVIOLA, ESCUELA NAUTICA	AV MARINA ESPAÑOLA S	52004 MELILLA	03 52 2009 010389030	1208 1208	20,00
0811 10	52100178440 SERVIOLA, ESCUELA NAUTICA	AV MARINA ESPAÑOLA S	52004 MELILLA	03 52 2009 010539378	0109 0109	20,00
0811 10	52100178440 SERVIOLA, ESCUELA NAUTICA	AV MARINA ESPAÑOLA S	52004 MELILLA	03 52 2009 010546149	0209 0209	20,00

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

3072.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 20 de noviembre de 2009.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. M.^a Elena de Andrés Gómez.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 291085914819	0521	HALHULE BOURAADA AZIZ			REQUERIMIENTO DE BIENES	
29 02 07 00381558		CL ALVARO DE CASTRO 42 2º B	52001	MELILLA	29 02 218 09 014622365	29 02
07 291085914819	0521	HALHULE BOURAADA AZIZ			REQUERIMIENTO DE BIENES	
29 02 07 00381558		CL ALVARO DE CASTRO 42 2º B	52001	MELILLA	29 02 218 09 015528711	29 02
07 520004170769	0521	SERRANO AMADOR CARLOS JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
29 04 07 00382536		CL ALVARO BAZAN 42 1 B	52006	MELILLA	29 02 313 09 016132838	29 02
10 29117851232	0111	SERVILITORAL J.H. SL U			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
29 02 09 00002710		CL ALFEREZ ABAD PONJOAN 12 B	52005	MELILLA	29 02 313 09 016486482	29 02
07 350046511137	0521	HASSAN MOHAMED GAMAL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
29 06 09 00241203		CL AFRICA 49	52005	MELILLA	29 06 313 09 016577220	29 06
07 290042637331	0521	CERVERA MERLO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
29 06 97 00155668		CL MURILLO 9 1	52004	MELILLA	29 06 313 09 016954611	29 06
10 52100747609	0111	PEREDA FUENTES ARTURO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 08 00082278		AV CASTELAR 1 2 C	52001	MELILLA	52 01 218 08 000505458	29 02
10 52100747609	0111	PEREDA FUENTES ARTURO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00082278		AV CASTELAR 1 2 C	52001	MELILLA	52 01 313 08 000542440	29 02

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 00 1 09 000038

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
29 02	CL HEROE DE SOSTOA 142	29003 MALAGA	095 2352590	095 2363047
29 06	CL ROBLE 5	29651 LAS LAGUNAS-MIJAS	095 2197092	095 2585461

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 3**

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 237/2009 SOBRE
OTRAS MATERIAS

EDICTO NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

**3073.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N°
003 DE MELILLA.**

JUICIO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 237/
2009.

PARTE DEMANDANTE RAMÓN SALVADOR
GÓMEZ MENA, MARÍA DEL CARMEN ES
TEVANEZ SALINAS.

PARTE DEMANDADA: HEREDEROS INDETER-
MINADOS DE PALMIRA PALAO CABRERO.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolu-
ción cuyo texto literal es el siguiente:

DILIGENCIA.- En Melilla, a diecinueve de no-
viembre de dos mil nueve. La extiendo yo, la Secre-
taria Judicial, para hacer constar y dar cuenta a S.Sª
que se ha recibido del Decanato el anterior escrito
y certificación de defunción, presentados por la
Procuradora D.ª ISABEL HERRERA GÓMEZ, en
nombre y representación de RAMÓN SALVADOR
GÓMEZ MENA Y MARÍA DEL CARMEN
ESTEVANEZ SALINAS, por medio del cual se
acredita el fallecimiento de la demandada D.ª
PALMIRA PALAO CABRERO y solicita que se
acuerde la publicación de edictos, con el objeto de
ser llamados al procedimiento los herederos de la
misma y cuantos interesados estén en el mismo,
doy fé.

A U T O

Juez/Magistrado-Juez Sr./a:

ANA MARÍA SEGOVIA ANGEL.

En Melilla, a diecinueve de noviembre de dos
mil nueve.

Dada cuenta; el anterior escrito y certificación
de defunción, únanse a los autos de su razón y,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la Procuradora Sra. ISABEL
HERRERA GÓMEZ, actuando en nombre y repre-
sentación de RAMÓN SALVADOR GÓMEZ MENA
Y MARÍA DEL CARMEN ESTEVANEZ SALINAS,
según acredita con el poder que acompaña, se ha
presentado demanda de juicio ordinario, señalan-
do como partes demandadas a D.ª PALMIRA
PALAO CABRERO Y HEREDEROS INDETER-
MINADOS de la misma.

SEGUNDO.- Por la parte actora se ha accredi-
tado el fallecimiento de D.ª PALMIRA PALAO
CABRERO, mediante la presentación de su Cer-
tificación de Defunción, tal y como se le requirió.

TERCERO.- Expresa el actor que la cuantía de
la demanda es la de indeterminada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la anterior demanda,
se estima, a la vista de los datos y documentos
aportados, que la parte demandante reúne los
requisitos de capacidad, representación y
postulación procesales, necesarios para compa-
recer en juicio conforme a lo determinado en los
artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de
Enjuiciamiento Civil (LECn).

SEGUNDO.- Así mismo, vistas las pretensio-
nes formuladas en la demanda, este Juzgado
tiene jurisdicción y competencia objetiva para
conocer de las mismas, según los artículos 37, 38
y 45 de la citada ley procesal.

En cuanto a la competencia territorial, este
Juzgado resulta competente por aplicación del
artículo 52.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, la parte actora, cumpliendo lo ordenado en el artículo 253.2 de la LECn ha señalado la cuantía de la demanda en indeterminada, por lo que procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio ordinario, según dispone el artículo 249.2 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

TERCERO.- Por lo expuesto procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 404 de la LECn, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a la parte demandada, emplazándola, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

PARTEDISPOSITIVA

1.- SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA presentada por la Procuradora Sra. ISABEL HERRERA GÓMEZ, en nombre y representación de RAMON SALVADOR GÓMEZ MENA Y MARÍA DEL CARMEN ESTEVANEZ SALINAS, frente a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE PALMIRA PALAO CABRERO, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

2.- Dése traslado de la demanda a la parte demandada, haciéndole entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándolas, mediante entrega de las correspondientes cédulas de emplazamiento para que la contesten en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbase a la/s parte/s demandada/s que si no comparecen dentro de plazosele/s declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértasele/s asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31. LECn).

3.- Encontrándose en paradero desconocido los herederos indeterminados de D.ª PALMIRA PALAO CABRERO, procédase a su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.; de lo que doy fe.

LAMAGISTRADA-JUEZ.

LA SECRETARIA.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

ORGANO QUE ORDENA EMPLAZAR

Juzgado de Primera Instancia Número 003 de Melilla.

RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA

AUTO DE FECHA 19-11-09.

ASUNTO

Juicio de PROCEDIMIENTO ORDINARIO nº 0000237/2009.

EMPLAZADO

HEREDEROS INDETERMINADOS DE PALMIRA PALAO CABRERO.

OBJETO

Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

PLAZO

Veinte días.

PREVENCION LEGAL

Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Melilla, a 19 de noviembre de 2009.

La Secretaria.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se NOTIFICA Y EMPLAZA a LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE PALMIRA PALAO CABRERO a fin de que EN EL PLAZO DE 20 DÍAS, comparezcan en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador para contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo se les declarará en situación de rebeldía.

En Melilla a 19 de noviembre de 2009.

La Secretaria Judicial.

María José Moreno Povedano.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS: DEM. 653/2008

N.º EJECUCIÓN: 99/2009

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3074.- D.ª M.ª ÁNGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 653/08 (EJ 99/09) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. HOUCINE HALHOUL contra D. JOAQUÍN HERNÁNDEZ JURADO, se ha dictado AUTO DE ACLARACIÓN de fecha 03/07/09, así mismo en EJECUCIÓN 99/09 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. HOUCINE HALHOUL contra D. JOAQUÍN HERNÁNDEZ JURADO, se han dictado AUTO DE EJECUCIÓN de fecha 23/09/09 y AUTO DE ACLARACIÓN de fecha 09/10/09 del siguiente tenor literal:

A U T O

En la Ciudad de Melilla, a tres de julio de dos mil nueve.

H E C H O S

PRIMERO.- Con fecha 29 de mayo de 2009 fue dictada sentencia en este procedimiento cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

"Que, estimando parcialmente la demanda formulada por D. HOUCINE HALHOUL contra D. JOAQUÍN HERNÁNDEZ JURADO Y D. FRANCISCO JURADO LÓPEZ, debo realizar los pronunciamientos siguientes:

1.- Condenar a D. JOAQUÍN HERNÁNDEZ JURADO a abonar al actor la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS euros con CUARENTA Y OCHO céntimos (7.222,48 €), en concepto de salarios debidos.

2.- Condenar a D. JOAQUÍN HERNÁNDEZ JURADO a abonar al actor un interés del 10% de la cantidad expresada anteriormente, desde la fecha en que debió ser abonada, en concepto de interés de demora.

3.- Absolver a D. JOAQUÍN HERNÁNDEZ JURADO del resto de las pretensiones formuladas en la demanda.

4.- Absolver de dicha demanda a D. FRANCISCO JURADO LÓPEZ".

SEGUNDO.- Por la representación procesal de la parte demandante se ha solicitado aclaración de la referida sentencia en cuanto a la cantidad finalmente reconocida que difiere de la pedida en el acto del juicio.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De los Fundamentos de Derecho de la sentencia dictada se desprende la razón de la diferencia entre la cantidad reconocida en el Fallo de la sentencia y la pedida por la parte actora, por lo que, en aplicación de lo establecido por los Arts. 267 LOPJ y 214 LECivil., no se estima procedente ni necesario efectuar aclaración alguna.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Que debo resolver y resuelvo no haber lugar a aclarar la sentencia de fecha 29 de mayo de 2009 dictada en el presente procedimiento en el sentido instado por la representación procesal de la parte demandante.

Notifíquese esta resolución a todas las partes, con las indicaciones que establecen los Arts. 248.4 de la LOPJ y 100 de la LPL.

Así lo acuerda y firma, el Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Melilla. Doy fe.

E/I

A U T O

En Melilla, a veintitrés de septiembre de dos mil nueve.

H E C H O S

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre D. HOUCINE HALHOUL como parte demandante y JOAQUÍN HERNÁNDEZ JURADO Y FRANCISCO JURADO LÓPEZ como partes demandadas consta:

Sentencia de fecha 29/05/09, que ha adquirido la condición de firme y cuya parte dispositiva transcrita literalmente es como Sigue:

Que, estimando parcialmente la demanda formulada por D. HOUCINE HALHOUL contra D. JOAQUÍN HERNÁNDEZ JURADO Y D. FRAN-

CISCO JURADO LÓPEZ, debo realizar los pronunciamientos siguientes:

1.- Condenar a D. JOAQUÍN HERNÁNDEZ JURADO a abonar al actor la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTDÓS euros con CUARENTA Y OCHO céntimos (7.222,48 €), en concepto de salarios debidos.

2.- Condenar a D. JOAQUÍN HERNÁNDEZ JURADO a abonar al actor un interés del 10% de la cantidad expresada anteriormente, desde la fecha en que debió ser abonada, en concepto de interés de demora.

3.- Absolver a D. JOAQUÍN HERNÁNDEZ JURADO del resto de las pretensiones formuladas en la demanda.

4.- Absolver de dicha demanda a D. FRANCISCO JURADO LÓPEZ.

SEGUNDO.- La parte actora, mediante escrito de fecha 30/07/09, ha solicitado la ejecución de la citada sentencia, alegando el incumplimiento por el demandado de la obligación dineraria establecida en el fallo de la misma.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Conforme al Art. 237 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede acceder a la ejecución solicitada, la cual se tramitará de oficio en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de las sentencias (Arts. 517 a 720), con las especialidades reguladas en el Título I del Libro IV de la L.P.L.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

D I S P O N G O :

Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha solicitada por D. HOUICINE HALHOUL contra JOAQUÍN HERNÁNDEZ JURADO, FRANCISCO JURADO LÓPEZ por un importe de 7.944'72 € de principal mas 794'47 € para costas e intereses que se fijan provisionalmente, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad practíquense las siguientes diligencias:

PRIMERO.- Se requiere al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que

ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos está sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el Art. 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

SEGUNDO.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el Art. 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

TERCERO.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto refundido de la Ley de Procedimiento laboral.

Se hace saber que contra esta Resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que con arreglo a la LEC, pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 LEC).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Melilla.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

A U T O

En Melilla, a nueve de octubre de dos mil nueve.

Dada cuenta, vista la anterior diligencia, es procedente dictar la presente resolución en base a los siguientes.

H E C H O S

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre D. HOUICINE HALHOUL como parte

ejecutante y JOAQUÍN HERNÁNDEZ JURADO, como parte ejecutada, se ha dictado Auto de fecha 23/09/09, que ha sido notificado a las partes.

SEGUNDO.- La referida resolución contiene el siguiente error material, correspondiente al encabezamiento del DISPONGO en el que se acuerda despachar ejecución, cuyo contenido es el siguiente:

Se acuerda la ejecución de la Sentencia de fecha solicitada por D. HOUICINE HALHOUL contra JOAQUÍN HERNÁNDEZ JURADO, FRANCISCO JURADO LÓPEZ por un importe de 7.944'72 € de principal más 794'47 € para costas e intereses que se fijan provisionalmente, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. -El artículo 214.1 de la L..E.C. después de proclamar el principio de que los tribunales no podrán variar sus resoluciones una vez firmadas, permite sin embargo, en el apartado 3, rectificar errores materiales manifiestos o errores aritméticos que se hubieran podido cometer, rectificación que puede tener lugar en cualquier tiempo.

En el presente caso, el error, ahora advertido, es manifiesto, pues en la Sentencia recaída en el presente procedimiento, se condena a Joaquín Hernández Jurado, pero se absuelve a Francisco Jurado López, por lo que procede su rectificación.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica el Auto de fecha 23/09/09, en el sentido de sustituir el encabezamiento del DISPONGO, por lo siguiente:

Se acuerda la ejecución de la Sentencia de fecha 29/05/09 solicitada por D. HOUICINE HALHOUL contra JOAQUÍN HERNÁNDEZ JURADO por un importe de 7.944'72 € de principal más 794'47 € para costas e intereses que se fijan provisionalmente, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Melilla.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JOAQUÍN HERNÁNDEZ JURADO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 18 de noviembre de 2009.

La Secretaria Judicial.

M.^a Ángeles Pineda Guerrero.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

EJECUTORIA N.º 44/06 - ROLLO N.º 58/05

REQUISITORIA

3075.- Por la presente SE CITA Y LLAMA al condenado TARIK MOHAMED MOHAND, hijo de Mohamed y Fatima, nacido en Melilla el día 9 de enero de 1982, titular del D.N.I. n.º 45.299.046 y titular del Ordinal de Informática n.º 1805195936, con último domicilio conocido en Melilla, C/. Agustina de Aragón n.º 3, de Melilla.

Condenado por un delito de ROBO CON VIOLENCIA Y DETENCIÓN ILEGAL EN EJECUTORIA N.º 44/06, Rollo de Sala n.º 58/05, P.A. n.º 57/05, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA.

En Melilla, a 20 de noviembre de 2009.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

